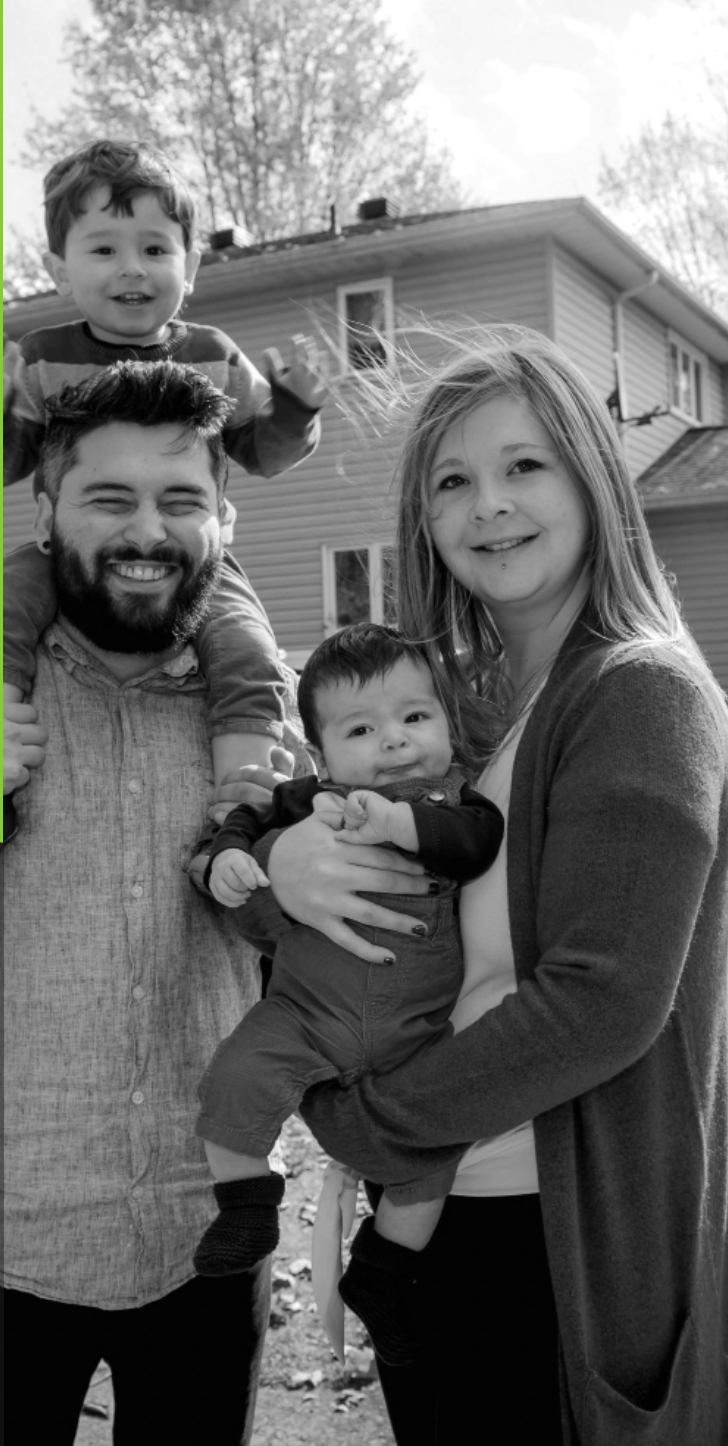


Guía para profesionales de intervención indirecta



Este producto ha sido elaborado por el equipo de trabajo de FICE en el marco del Proyecto de Redes AFE fundamentando su contenido en los materiales, guías y manuales elaborados por RELAF sobre el acogimiento familiar en los países de América Latina.

Respetando la Ley lingüística de la economía expresiva y los términos jurídicos, defendemos el uso del lenguaje inclusivo siguiente:

- Uso de sustantivos genéricos siempre que sea posible
- Mención a “las personas” como sujeto global
- Alternancia sin jerarquía de los artículos determinantes masculino y femenino
- Uso del acrónimo NNA para referirnos a niño, niña o adolescente o su forma plural

Entidades responsables:

FICE Spain
Agintzari
Resilis

Dirección del proyecto:

Josu Gago

Coordinación:

Mariona España Montoro

Autoría:

Herminia Agra Lezcano
Noemí Jesús Montesdeoca

Equipo de apoyo técnico, revisión y supervisión:

Ander Arcos Alonso
Estela Pérez García
Marta Sánchez Rodríguez
Fabián Torres Ibarra
María Sánchez Brizuela, experta en acogimiento familiar

Ilustración:

Fundació Gentis, Teix Garcia Lluís

Maquetación:

Fundació Gentis, Teix Garcia Lluís i Ana Belén del Tovar

Fecha de Publicación:

31/12/2024

Depósito legal:

978-84-09-68256-0

¿Quiénes somos?

Somos FICE Spain, una red de organizaciones sociales comprometidas con el ejercicio real de los Derechos Humanos y con la Convención de Derechos del Niño, poniendo el foco en niñas, niños y adolescentes jóvenes que viven situaciones de vulnerabilidad, así como sus familias.

Nuestras organizaciones están comprometidas con la creación de propuestas de atención transformadoras, que velen por la calidad de vida y los derechos de infancia y juventud, el desarrollo de campañas y proyectos, así como acciones de incidencia política e investigación e impulso de la mejora de las leyes reguladoras de este ámbito.

Trabajamos poniendo a niños, niñas y jóvenes en el centro de nuestra acción, priorizando la vida en familia y en comunidad y el derecho a desarrollar una vida autónoma y digna, con propuestas innovadoras basadas en el conocimiento y la mejora continua.

¿Por qué esta guía?

La presente guía forma parte de un compendio de guías destinadas a ofrecer información sobre la medida de acogimiento familiar a cada uno de los agentes que forman parte del proceso: niños, niñas y adolescentes de seis a once años y de doce a diecisiete años; familias de origen y de acogida; y profesionales de intervención directa e indirecta. Se pretende, con un lenguaje adaptado a cada persona potencialmente lectora, ofrecer una lectura de forma transversal, tanto como herramienta de apoyo durante el proceso del acogimiento, como material de información exhaustiva sobre el tema.

La guía que nos ocupa pretende ofrecer información de las acciones a desarrollar por las Profesionales de Intervención Directa con el fin de aglutinar las tareas que pueden realizar durante cada una de las fases del proceso del acogimiento familiar de NNA desde que, atendiendo a su interés superior, se opta por la separación provisional de ellos o ellas de su familia de origen y, por ende, pasan a encontrarse bajo una medida de protección como el acogimiento familiar.

¿A quién va dirigida?

Esta guía va dirigida a las personas **Profesionales de Intervención Indirecta (PII)** cuyo desempeño profesional va ligado al desarrollo de niños, niñas y adolescentes en instituciones o redes comunitarias: docentes de centros escolares o de aprendizaje; profesionales del ocio y tiempo libre, ludotecas o centros deportivos; personal sanitario; y/o personal de recursos de apoyo sanitario o comunitario, entre otros.

¿Qué te vas a encontrar?

A lo largo de la presente guía vas a encontrar información sobre:

- La situación actual del Sistema de Protección en España.
- El concepto de acogimiento familiar, sus tipologías y los beneficios de esta modalidad frente al acogimiento residencial.
- Los perfiles profesionales que intervienen de forma directa e indirecta en el Proceso de acogimiento familiar; así como la importancia de la interdisciplinariedad y el trabajo en red.
- Las fases del proceso de acogimiento familiar y las actuaciones diferenciales de PII y PID.
- Las rutas de trabajo que se siguen con las familias y los niños, niñas y adolescentes.



Este documento se encuentra bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0. Internacional License

ÍNDICE



0	Introducción.....	6
1	Acogimiento Familiar.....	12
1.1	Concepto.....	12
1.2	Tipologías.....	13
1.3	Beneficios del acogimiento familiar en las niñas, niños y adolescentes.....	18
2	Profesionales en el acogimiento familiar.....	20
2.1	Profesionales de intervención indirecta.....	22
2.1.1	Docentes y personal educativo.....	22
2.1.2	Personal de ocio y tiempo libre.....	24
2.1.3	Personal sanitario.....	26
2.1.4	Personal de recursos de apoyo.....	29
2.2	Importancia de la interdisciplinariedad y el trabajo en red.....	32
3	Fases y acciones a desarrollar en los procesos de acogimiento familiar.....	37
3.1	Fase Inicial.....	39
3.1.1	Sensibilización.....	39
3.1.2	Difusión y captación o mapeo.....	41
3.1.3	Formación Inicial.....	44
3.1.4	Valoración de idoneidad.....	46
3.2	Fase de ejecución	50
3.2.1	Planificación de intervención.....	54
3.2.2	Incorporación y acomplamiento.....	56
3.2.3	Seguimiento y apoyo.....	59
3.2.4	Formación continua.....	62
3.3	Fase de cierre: finalización.....	63
3.3.1	Entrevista de finalización.....	66
3.3.2	Informe de finalización.....	67
4	Rutas de trabajo de las profesionales de intervención directa en el programa de acogimiento familiar.....	75
5	Glosario.....	78
6	Bibliografía de consulta.....	88



La [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) y la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) establecen las bases para garantizar la protección y el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) reconociendo en su artículo 2 que *independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales*, todas las NNA poseen los mismos derechos.

Esta guía pone el foco en las NNA que han sido privadas del cuidado de su familia de origen o se encuentran en una situación de desprotección que puede conllevar a la separación de su núcleo familiar, ya que las normas comunes que giran en torno a NNA reconocen como un Derecho Fundamental el *Derecho a la convivencia familiar*.

Entre los **Derechos Fundamentales** recogidos en la mencionada Convención, en relación con el objetivo de sensibilización de la presente guía, destacamos los siguientes:



*Elaboración propia. Fuente: Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

En este sentido, el documento de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) (ONU, 2010) se ha convertido en un instrumento indispensable para orientar las políticas públicas, así como las decisiones y actividades de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de NNA. Las mencionadas directrices giran en torno a:

- La permanencia, siempre que sea posible, de los NNA bajo el cuidado de su familia de origen.
- La reintegración familiar de NNA una vez sean superadas las dificultades que llevaron a la separación.
- La búsqueda de una alternativa de convivencia familiar que resulte lo más apropiada posible a cada NNA, su situación y sus necesidades, priorizando en todo momento, como solución más acorde al cumplimiento de los mencionados derechos, el acogimiento familiar y sus diversas tipologías.



Por ello, en la presente guía se hace hincapié en el acogimiento familiar como la medida más idónea para las NNA en situación de desprotección.

Tal y como reflejan las directrices mencionadas, se priorizará, siempre que sea posible, que la persona menor de edad permanezca en su núcleo familiar de origen, dando prioridad al Acogimiento Familiar en Familia Extensa, pero sin olvidar que el Acogimiento Familiar en Familia Ajena es una alternativa de alto valor para aquellos casos en los que sea inviable mantener al NNA en su entorno familiar más cercano.

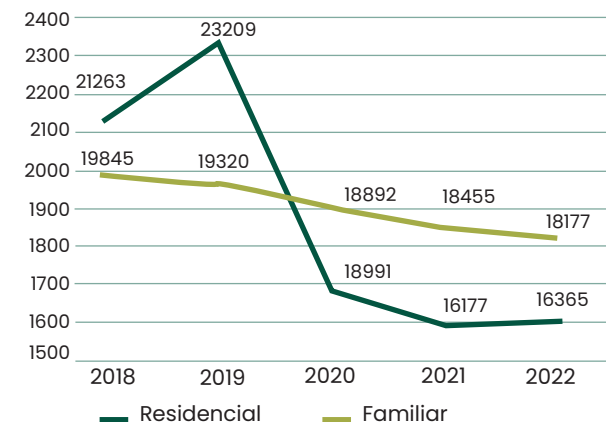
En España, a pesar de la legislación (internacional, estatal y autonómica), los programas de formación y prevención, y las campañas de sensibilización e información realizadas por las distintas administraciones locales y estatales, actualmente continúa habiendo un **elevado número de personas menores de edad en situación de desprotección**, ya sea por abandono familiar, por malos tratos o por negligencia por parte de los miembros de la unidad familiar responsables de su cuidado.

Por ello, resulta necesario continuar con las acciones de sensibilización sobre las medidas existentes en nuestro territorio para la protección de la Infancia y la Adolescencia en situación de vulnerabilidad; medidas de protección entre las que destacan el acogimiento residencial y el [acogimiento familiar](#).

A continuación, se muestran las cifras de NNA en acogimiento familiar y en acogimiento residencial en España entre los años 2018 y 2022.



Evolución del Acogimiento Familiar y del Residencial en España 2018-2022 en nº absolutos



* Elaboración propia. Fuente: Boletines de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia de los años 2018-2022.

Estos datos reflejan que:

- Existe una tendencia a la desinstitucionalización en nuestro país desde el año 2020, siendo mayor el número de NNA que se encuentran en acogimiento familiar frente a las que se encuentran en acogimiento residencial. La mayoría de estos casos son AF en familia extensa.
- Los casos de acogimiento residencial y los casos de acogimiento familiar han disminuido en los últimos años en el territorio español.

En este sentido, cabe destacar que la **desinstitucionalización** supone velar por el interés superior de NNA, así como promover el cumplimiento de derechos como el *derecho a un trato individualizado* y *derecho a la convivencia familiar*.

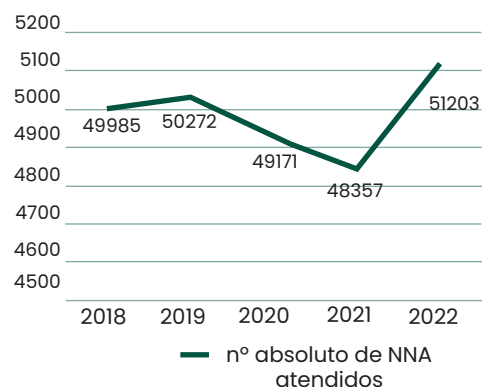
Atendiendo al *Derecho a relacionarse con su familia de origen* y al *Derecho a la convivencia familiar* (Derechos Fundamentales de los NNA), cabe destacar que las Profesionales de Intervención Directa que trabajan en la red de acogimiento familiar, así como las Profesionales



de Intervención Indirecta que desarrollan su labor en los distintos ámbitos e instituciones donde interaccionan estas personas menores de edad, valoran el **acogimiento familiar** como una alternativa que posibilita que puedan generar y mantener vínculos afectivos, refuerzan su identidad y tengan la posibilidad de contar con referentes; frente al acogimiento residencial, que implica la institucionalización de NNA, restando individualidad a la atención que reciben, provocando sensación de desarraigo, de marginación e inseguridad; aspectos de gran incidencia en el desarrollo y el equilibrio emocional de los NNA que se encuentran bajo el Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.

A pesar de que la tendencia en España entre el año 2019 y el 2021 ha sido a la disminución progresiva del número de NNA atendidos en el Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, en el año 2022 se da un aumento notable en las cifras, pasando de 49.171 casos atendidos en 2020 a 51.203 en el año 2022, tal y como se muestra en la gráfica posterior; ello hace patente la necesidad de reforzar e implementar las medidas de protección del Estado para poder asegurar que los NNA tengan los derechos vinculados a la convivencia familiar que les corresponden.

Comparativa de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el sistema de protección: 2018 - 2022



*Elaboración propia. Fuente: Boletines de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia de los años 2018-2022.



Cabe destacar que **nuestro país tiene uno de los sistemas más institucionalizados de Europa**; pues las estadísticas nos sitúan a la cola en lo que respecta a la implementación de la medida de acogimiento familiar. Según datos recogidos por [UNICEF](#) en el caso de España, pese a haber disminuido, para 2022 había 210 menores de edad por cada 100.000 en esas residencias, frente a un promedio global de 105 por cada 100.000.

Para evitar que la institucionalización sea la primera respuesta para los niños, niñas y adolescentes que ingresan en el Sistema de Protección, desde el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se ha creado una [iniciativa participativa](#) cuyo objetivo es transformar el modelo de apoyos y cuidados poniendo en el centro los **derechos y el proyecto de vida** de colectivos entre los que se encuentran niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o de desamparo y personas jóvenes extuteladas.

En esta línea, las actuales políticas de protección de la infancia y la adolescencia deben poner el foco en las recomendaciones de las *Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños* (ONU, 2010), que recogen que tanto la separación de NNA de sus familias, como el acogimiento residencial, deben constituir medidas excepcionales y de carácter temporal.

En esta línea, en España, tras la modificación de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, no se podrá optar por el acogimiento residencial como medida de protección para aquellos niños y niñas menores de seis años; en estos casos, será el acogimiento familiar la única opción valorada idónea, salvo situaciones excepcionales que requieran que se adopte la anterior modalidad mencionada ([Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia](#)).

1

Acogimiento Familiar

1.1 Concepto

El acogimiento familiar es una medida de protección ante contextos adversos en los que no ha sido posible preservar la convivencia de la NNA en el vínculo primario de origen. Este tipo de acogimiento, de carácter administrativo o judicial, otorga la guarda de una niña, niño o adolescente a una persona o núcleo familiar con la obligación de velar por ella, tenerla en su compañía, atenderla, alimentarla, cuidarla y procurarle una formación integral a fin de proporcionarle una vida familiar sustitutiva o complementaria de la propia.

El acogimiento familiar **se distingue de la adopción** en tanto que esta última es una resolución de carácter definitivo que implica la sustitución familiar, mientras que el acogimiento es un proceso, una medida temporal, durante el cual se busca una solución permanente para que NNA puedan regresar con su familia de origen o, en caso de no ser posible, puedan convivir con un nuevo núcleo familiar.

Además, difiere con la adopción en que durante el acogimiento familiar se procura mantener el contacto con la familia de origen, y en que el fin último del acogimiento es, siempre que responda al *Interés superior del menor*, la reunificación familiar.

En el marco del acogimiento, la familia acogedora asume una función de colaboración con la administración pública en el ejercicio de sus funciones de protección.

El acogimiento familiar es una alternativa al acogimiento residencial, y sus tipologías responden a diversas clasificaciones, tal y como se refleja en los siguientes esquemas.

1.2 Tipologías

El acogimiento familiar puede categorizarse respondiendo a **su duración, al vínculo con la persona menor de edad, y a las necesidades de la misma**:



*Elaboración propia. Fuente: Artículo 173 bis. de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

¿Por qué es necesaria la diferenciación?

El acogimiento familiar es un sistema de cuidado alternativo que ofrece un hogar seguro, amoroso y estable a las NNA que no pueden vivir con sus familias de origen. A través de las diferentes modalidades de acogimiento se busca proporcionar el apoyo necesario para que puedan crecer y desarrollarse de manera saludable, manteniendo siempre su bienestar como prioridad.

Es necesaria la diferenciación de las modalidades de acogimiento, ya que cada persona menor de edad tiene necesidades únicas, y cada familia de acogida tiene sus propias capacidades y límites.

Por ello, la existencia de estas modalidades permite dar respuesta a las circunstancias específicas de cada caso y proporcionar la mejor

atención posible a quienes lo necesitan.

En este sentido, el Acogimiento Familiar de Urgencia se ha convertido en la única modalidad que atiende a NNA menores de seis años; y el Acogimiento Familiar Permanente se establece como una medida de protección prioritaria para aquellos NNA que lo requieran por sus necesidades y características una vez agotados los dos años establecidos en el Acogimiento Familiar Temporal.

Según su duración

- ➡ **Acogimiento familiar de urgencia:**
Principalmente para NNA menores de seis años. Tendrá una duración no superior a seis meses, durante los que se encontrará la medida de protección familiar que corresponda.
- ➡ **Acogimiento familiar temporal:**
Será de carácter transitorio, bien porque se prevea la reintegración del NNA en su propia familia o bien porque se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable como el acogimiento familiar permanente o la adopción. Este acogimiento tendrá una duración máxima de dos años, salvo que el interés superior de la persona menor de edad aconseje la prórroga de la medida por la previsible e inmediata reintegración familiar, o la adopción de otra medida de protección definitiva.
- ➡ **Acogimiento familiar permanente:**
Se constituirá al finalizar el plazo de dos años de acogimiento temporal por no ser posible la reintegración familiar, en los casos de NNA con necesidades especiales o cuando las circunstancias de la persona menor de edad y su familia así lo aconsejen.

Según el vínculo con el niño, la niña o el adolescente

- ➡ **Acogimiento en familia extensa:**
Es aquel tipo de acogimiento que se formaliza con miembros de la familia extensa de la persona menor de edad o con las personas guardadoras de hecho (hasta tercer grado o por afinidad o consanguinidad). Incluye los casos en que el NNA es acogido por otras familias, a iniciativa de la de origen y, en todo caso, sin asignación por la Entidad Pública.
- ➡ **Acogimiento en familia ajena:**
Es aquel acogimiento que se formaliza desde la Entidad Pública o se constituye judicialmente a instancia de aquella como medida protectora, y tiene por finalidad proporcionar a la persona menor de edad, para quien se haya acordado la separación de su familia por situación de riesgo o desamparo, una atención sustitutiva o complementaria en un contexto familiar de convivencia adecuado, atribuyéndose su guarda a una persona o personas determinadas.



Según las necesidades del niño, niña o adolescente

➡ **Acogimiento simple:**

La persona menor de edad no presenta necesidades específicas que deban ser atendidas con especial atención. Además, la familia de acogida no necesita acreditar una formación específica, simplemente estar capacitada para cuidar de niños, niñas y adolescentes.

➡ **Acogimiento especializado:**

La persona menor de edad presenta necesidades específicas que deben ser atendidas por personal cualificado. Requiere especial dedicación o preparación de la persona acogedora.

➡ **De especial dedicación:**

Tipo de acogimiento familiar especializado que es llevado a cabo por personas con grados formativos no universitarios o que dispongan de experiencia previa en el trabajo con NNA en situación de desprotección.

➡ **De especial preparación:**

Este acogimiento familiar especializado es ejercido por personas acogedoras con formación homologada, experiencia laboral y formación específica en el ámbito de la protección de la infancia.

➡ **De especial disponibilidad/urgencia:**

Este acogimiento familiar especializado es ejercido por personas acogedoras con formación específica que están disponibles para acogimiento de urgencia.



Otros

➡ **Acogimiento sin convivencia plena:**

La persona menor de edad convive con la familia ajena en momentos determinados. Bien a modo de respiro para las familias de origen; bien para posibilitar la oportunidad de convivencia familiar para NNA institucionalizados; o bien para preparar para la adopción o acogimiento en otra de sus modalidades.

➡ **Acogimiento de evaluación-diagnóstico:**

Necesidad de separar a la persona menor de edad de su familia de origen y convivencia en familia ajena mientras se realiza una evaluación más exhaustiva de la familia de origen y la posibilidad de reanudar esa convivencia.

Algunas de las aportaciones diferenciales que hace el Acogimiento Familiar de Especial Preparación, según el programa [Redes AFE](#) (Acogimiento Familiar Especializado) son:

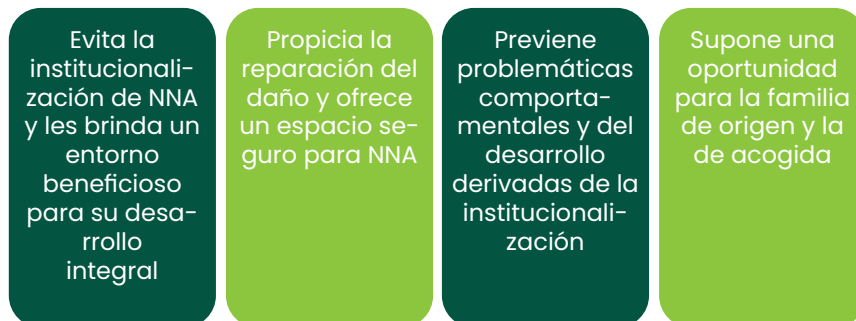
- Búsqueda de alternativas de cuidado familiar para personas menores de edad que presentan daños graves.
- Papel clave de la familia acogedora en la reparación del daño de la persona menor de edad.
- Remuneración asociada a las funciones técnicas que realiza la familia.
- Seguimiento técnico intensivo y planificado.

*Elaboración propia. Fuente: Programa Redes AFE.

1.3 Beneficios del Acogimiento en NNA



Entre los beneficios reconocidos que el acogimiento familiar genera en el desarrollo psicosocial de las personas menores de edad que se encuentran en situación de desprotección, destacan:



*Elaboración propia. Fuente: *La realidad de los y las menores en acogimiento residencial: Carencias y necesidades* (2019).

Se trata de una medida de protección que brinda a NNA la posibilidad de crecer en un entorno más natural en el cual poder participar activamente en la vida familiar, social y cultural de la familia de acogida. Además, ofrece cuidado personalizado; favorece la construcción de la autonomía progresiva; y asegura la escucha y participación del NNA.

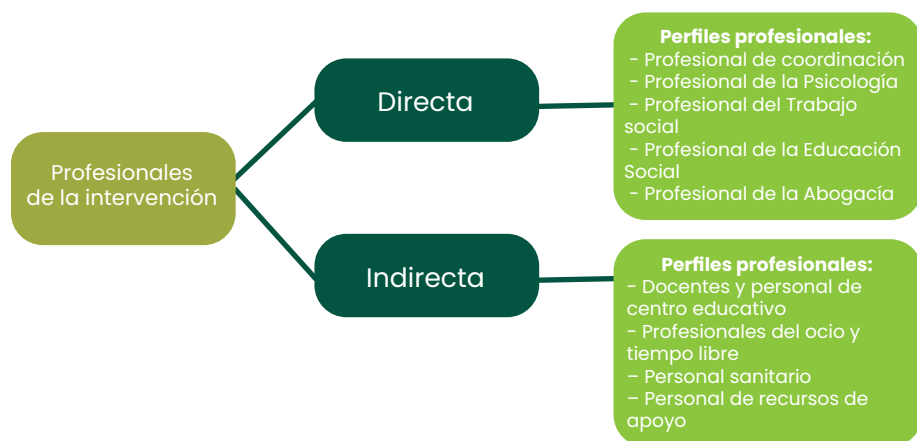
En algunas circunstancias, el acogimiento residencial puede ser una buena opción, principalmente para grupos de hermanos, NNA que han retornado en varias ocasiones de familias de acogida a recursos residenciales y otras casuísticas, pese a ello existen estudios que demuestran que las NNA que crecen en acogimiento residencial son más susceptibles de presentar problemas de conducta, trastornos comportamentales o déficits en su desarrollo.

El acogimiento familiar es valorado en este sentido como una vía preventiva a dichas problemáticas, así como un espacio seguro donde poder reparar los daños producidos por la exposición al desamparo y/o maltrato familiar, procurando, siempre que sea posible y sea la mejor alternativa para la NNA, que retornen a su familia de origen.

Para ampliar información sobre los efectos diferenciales del acogimiento residencial frente al acogimiento familiar pueden consultar los siguientes artículos:

- Real Fernández, M., Navarro Soria, I., Martín-Aragón Gelabert, M., Terol Cantero, M.ª C. (2020): [Acogimiento Familiar en España: un estudio en Revisión](#)
- Delgado Magro, L. (2012): [Infancia y adolescencia en acogimiento residencial: conductas exteriorizadas-interiorizadas y evaluación del apego](#)

Los colectivos profesionales que intervienen con las NNA en situación de acogimiento se conforman por **Profesionales de Intervención Directa (PID)** y **Profesionales de Intervención Indirecta (PII)**.



*Elaboración propia.

El colectivo de PID son profesionales que coordinan, articulan y ejercen su labor en el desarrollo del proceso de acogimiento, y se relacionan e interactúan con todos los partícipes de este proceso desde la Administración Pública competente en la materia de Protección a la Infancia y la Adolescencia o desde las diversas entidades y asociaciones privadas que trabajan con los NNA en situación de acogimiento.

Las PID poseen formación y experiencia profesional al respecto, y los perfiles profesionales que componen este colectivo desarrollan su labor en los siguientes ámbitos: Psicología, Trabajo social, Educación social o Abogacía. La entidad/asociación donde intervienen los PID no siempre cuenta en su equipo con todos los perfiles profesionales mencionados, ni existe siempre el perfil de la persona coordinadora en



los equipos, pero en todo caso se designa a uno de estos profesionales como referente del caso.

En cuanto al colectivo de PII, en el que centraremos la presente guía, son aquellos profesionales que, sin poseer la formación específica en materia de protección a la infancia y la adolescencia, disponen de una formación que les permite la intervención profesional indirecta con NNA que se encuentran en situación de acogimiento; es decir, son todas aquellas personas que, sin formar parte directamente del proceso de acogimiento familiar, pertenecen al círculo institucional en el que se desarrolla el mismo (escuela, actividades lúdicas, centros sanitarios, etc.). Algunos de los perfiles profesionales que conforman este colectivo se presentan más adelante.

Debido a la heterogeneidad del colectivo y a la amplitud de las tareas que pueden desarrollar desde el momento en el que la NNA es declarada en situación de riesgo (se haya oficiado o no la separación de su familia de origen) y tras la asignación de una nueva familia o el retorno a la suya, la presente guía recoge información general referida a la labor de las PII una vez se haya procedido a la separación de NNA de su familia de origen.

Tras esta separación, las PII pueden desarrollar **acciones de seguimiento, evaluación, intervenciones puntuales para redirigir, acompañamiento a NNA y familias, derivaciones a otros recursos, etc.**

2.1 Profesionales de Intervención Indirecta

Forman parte de este colectivo el personal del centro donde esté escolarizada la NNA; las personas que ejercen de monitoras de cualquier ámbito (de comedor, de ruta de autobús, de actividades extraescolares, ludotecas, centros deportivos, etc.); el personal sanitario que atiende al NNA; y el personal de todos aquellos recursos de apoyo terapéutico, atencional, educativo y rehabilitador, entre otros perfiles profesionales.

Cualquier profesional que no forme parte del proceso de atención a la infancia pero que forme parte de la red del NNA y de las familias, a través de instituciones educativas, sociales, sanitarias o comunitarias, puede realizar tareas de sensibilización e informar sobre el acogimiento familiar.

Cabe destacar que estos colectivos **suelen ser los primeros que detectan y/o notifican situaciones de desamparo** en la infancia. Por ello, es de especial relevancia que estén informados sobre la existencia de esta medida en general y sobre el proceso de acogimiento en particular para poder así difundir con claridad en qué consiste dicho proceso e intervenir apropiadamente en la garantía de derechos de esa NNA con la que está en contacto.

2.1.1. Docentes y personal del centro educativo:

Son importantes en el proceso de acogimiento familiar porque son un colectivo que tiene **acceso directo a las familias** y, por ende, pueden abrir espacios de sensibilización.

Además, el equipo docente, el personal de orientación educativa y las personas que tutorizan en particular, son una **figura afectiva muy importante para NNA**, especialmente para las de menor edad, ya que les aporta seguridad, les brindan ayuda y, por tanto, tienen una oportunidad privilegiada de sensibilizar, informar y difundir información sobre esta medida de protección. Además, obviamente, son un **colectivo sensibilizado y formado** en la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, siendo en la gran mayoría de ocasiones las primeras personas en detectar cambios en el desarrollo de NNA.



Por ello, y por su **gran cercanía**, son agentes que interactúan tanto con NNA como con las familias y otros colectivos profesionales; y que, a su vez, gozan en la mayoría de las ocasiones de su confianza. Además, son un colectivo que **conoce en profundidad la diversidad de familias** existentes y la **heterogeneidad cultural** de las mismas y, por ende, pueden orientar el discurso de una forma que alcance a todas ellas.

Docentes y personal del centro educativo



PERFIL PROFESIONAL

1

Docentes, personal tutor, personal de orientación educativa y demás personal que forme parte del claustro.



FUNCIONES

2

- Planificar el curso en base al conocimiento previo de las circunstancias de cada miembro del alumnado.
- Diseñar estrategias de enseñanza y aprendizaje adaptadas.
- Buscar, preparar y adaptar recursos y materiales didácticos.
- Motivar, acompañar y evaluar al alumnado, fomentando su participación
- Proporcionar a las familias, equipo y NNA información sobre el acogimiento: charlas, videos, documentales, materiales, etc.

*Elaboración propia.

2.1.2. Profesionales del ocio y tiempo libre:

El personal del ocio y tiempo libre son personas **sensibles con la realidad social de su entorno** y, normalmente, están al tanto de los problemas que afectan a los habitantes del barrio o comunidad donde interviene.

En ocasiones, pueden llegar a ser **referentes importantes** que influyen en sus actitudes y aspiraciones. Esto despierta en NNA una confianza y cercanía diferentes de las que siente hacia sus padres, madres, personas tutoras o docentes y, por tanto, son agentes interesantes a través de los cuales canalizar y sensibilizar sobre el acogimiento familiar.

El personal de este colectivo se convierte en observador pero, sobre todo, en actor privilegiado para sensibilizar a NNA sobre las diferentes formas de protección a la infancia y la adolescencia.

Personal del ocio y tiempo libre



PERFIL PROFESIONAL

1

Personal de las extraescolares que realice, ya sean dentro o fuera de su centro educativo; las personas encargadas de su atención y cuidado en comedores, centros deportivos, patios de recreo, ludotecas, centros comunitarios, rutas de autobús, etc.



FUNCIONES

2

- Ser ejemplo de actuación y portador de valores.
- Promover la educación en valores y el respeto a los derechos humanos en general y de la infancia en particular.
- Promocionar una buena gestión de los conflictos y la educación para la paz.
- Promover competencias de liderazgo, planificación y toma de decisiones.
- Estimular la creatividad, la autogestión grupal y la independencia.
- Fomentar la autonomía.
- Proporciona referentes provenientes de situaciones de acogida.
- Proporcionar a las familias, equipo y NNA información sobre el acogimiento y las distintas medidas de protección a la infancia: charlas, vídeos, documentales, materiales, etc.

*Elaboración propia.



2.1.3. Personal sanitario:

Este colectivo está formado por aquel equipo de sanitarios que, por la realización de su labor, puedan estar en contacto con la NNA cuando se requiera su evaluación médica. Son profesionales que ocupan una posición privilegiada en la sensibilización sobre la protección de la infancia y la prevención e intervención en situaciones de desprotección debido al **alto nivel de credibilidad** que ostentan en la sociedad en general.

A través de la relación que mantienen con pacientes y familias, pueden sensibilizar sobre las medidas de protección en general y sobre el acogimiento familiar en particular.

Son un colectivo muy relevante en cuanto a la protección de los derechos de la infancia. No hay que olvidar que la [Ley General de Sanidad de 14 de abril 1986](#) reconoce la importancia del conocimiento epidemiológico de los problemas que tienen implicaciones en la salud, entre los que se pueden considerar el desamparo infantil.

Además de las leyes de nivel universal, estatal y autonómicas, y la obligación de la población general de notificar casos de desamparo, los diferentes Códigos Deontológicos y de Ética Profesional de este colectivo contemplan la obligación de intervenir ante los casos de desamparo infantil que se observen en el ejercicio del rol profesional.

Este colectivo es especialmente importante en la denominada **prevención primaria**, que no es otra que la que tiene como objetivo la mejora de la calidad de vida de la infancia, evitando la existencia de situaciones sociales, actitudes, formas de relación social, familiar y económica que puedan perjudicar al bienestar de la infancia y la adolescencia.



Son, por ello, actuaciones generales cuyo fin es incidir sobre un amplio abanico de población. Deben intervenir y/o informar sobre aquellos factores de riesgo que pueden facilitar la aparición del maltrato o desprotección infantil y sobre los cuales tienen posibilidad real de actuar: embarazos no deseados, falta de conocimientos y educación sobre maternidad/paternidad responsable, estilos de apego, desconocimiento de las necesidades afectivas, nutricionales e higiénicas de la infancia, etc. Además, deben informar sobre alternativas de cuidados y guarda a aquellas personas susceptibles de necesitarla, así como comunicar estas alternativas a NNA.

Los perfiles profesionales sanitarios también son de especial importancia en cuanto a las acciones de **prevención secundaria**, que son aquellas que se desarrollan con el objetivo de detectar e informar sobre la existencia de grupos sociales, familias o personas que por sus características o circunstancias tienen un alto riesgo de manifestar conductas negligentes hacia las personas menores de edad.

Por ello y una vez detectados estos grupos de riesgo, se debe intervenir coordinadamente con los servicios sociales para modificar aquellos factores que favorecen la aparición de vulnerabilidades en la infancia.



Personal sanitario



PERFIL PROFESIONAL

1

Pediatras; profesionales de la psicología infantil de los centros médicos; psiquiatras infantiles; y demás personal sanitario especializado en menores encargados de su atención.



FUNCIONES

2

- Intervención sanitaria en NNA: evaluación, diagnóstico y tratamiento.
- Promocionar la salud y el autocuidado.
- Prevención: primaria y secundaria.
- Promover el respeto de los derechos humanos y de la infancia en particular.
- Escuchar y dar voz a la infancia en materia sanitaria: participación en las consultas.
- Informar sobre las medidas de protección de la infancia y las posibilidades existentes.

*Elaboración propia.



2.1.4. Profesionales de los recursos de apoyo:

Forman parte de este colectivo aquellas personas profesionales de diversos ámbitos que realizan tareas de apoyo, educación, atención o que intervienen específicamente en las necesidades que presenten las NNA en acogimiento.

Son profesionales encargados de la **rehabilitación, el tratamiento o la atención temprana** de los NNA de forma externa a los ofrecidos por los servicios públicos básicos de educación y sanidad.

Personal de los recursos de apoyo



PERFIL PROFESIONAL

1

Personas que ejercen: la educación infantil, la logopedia, la fisioterapia, la terapia ocupacional, estimulación temprana, ergoterapia, fonoaudiología, etc.



FUNCIONES

2

- Intervención terapéutica en NNA: tratamiento, aprendizaje y/o rehabilitación.
- Promocionar la salud y el autocuidado.
- Promover el respeto de los derechos humanos y de la infancia en particular.
- Escuchar y dar voz a la infancia en materia sanitaria: participación en la terapia.
- Informar sobre las medidas de protección de la infancia y las posibilidades existentes.

*Elaboración propia.

Ambos colectivos de profesionales (las PID, particularmente, pero también las PII por su pertenencia institucional) deben tener formación en relación con los derechos de NNA, en general, y con el acogimiento familiar en particular.

Todo ello con miras a favorecer la existencia de una red de Protección a la Infancia, la Adolescencia y las Familias en todas las áreas en las que se desarrolla la NNA desde el **enfoque basado en los derechos**.

Asimismo, las PID deben tener presente que su labor integra un sistema mucho más amplio: el Sistema de Protección a la Infancia, la Adolescencia y las Familias. Como profesionales de intervención directa necesitan conocer los procedimientos y los recursos del sistema para aplicarlos en su práctica profesional, sin olvidar que un mismo perfil profesional podrá tener labores distintas en función del área, el programa o el proyecto en el que desempeñe su labor.

Por ello, el colectivo de PID debe funcionar de forma flexible, con capacidad para proponer distintas alternativas de solución a las dificultades que puedan encontrarse, deben estar presentes sin ser invasivos, atentos sin juzgar, y deben tener las competencias para acompañar a las personas implicadas, incluidos los PII, a la vez que favorecen la fluidez del proceso de acogimiento.

A pesar de las funciones y tareas propias de cada grupo o perfil profesional, podemos encontrar que PID y PII comparten competencias en el ejercicio de sus profesiones, entendidas éstas como aquellas habilidades, capacidades y conocimientos que una persona tiene para cumplir eficientemente determinada tarea.

Entre ellas encontramos:

- ➡ Conocimiento profundo de las medidas de protección de la infancia.
- ➡ Competencias comunicativas: lenguaje inclusivo, intercultural e intergeneracional.
- ➡ Escucha activa.
- ➡ Capacidad de liderazgo y gestión de equipos.
- ➡ Capacidad de apertura y disposición al trabajo interdisciplinar, coordinado y en red.
- ➡ Capacidad crítica y compromiso por mantener el ejercicio de la profesión actualizado en métodos y técnicas de atención a la infancia.
- ➡ Competencias de gestión de crisis, conflictos, resistencias y/o rigidez a los límites.
- ➡ Capacidad para implicar a las personas menores de edad en los procesos de intervención y participación.
- ➡ Conocimiento y cumplimiento de los principios de confidencialidad.

2.2 La importancia de la interdisciplinariedad y el trabajo en red

El acogimiento familiar es una medida de protección en la que intervienen el sistema de protección, el sistema jurídico, las entidades colaboradoras, NNA, la familia de origen, la familia de acogida y todas las personas que se relacionan en torno al acogimiento familiar (por ejemplo las familias extensas de las familias ajenas, el personal docente, profesionales de ocio y tiempo libre, personal sanitario, de los recursos de apoyo, etc.). Durante el acogimiento, **el colectivo de PID trabajará de forma transversal con todos los actores sociales implicados, incluidos los PII**, poniendo siempre en el centro el *Interés superior del menor*.

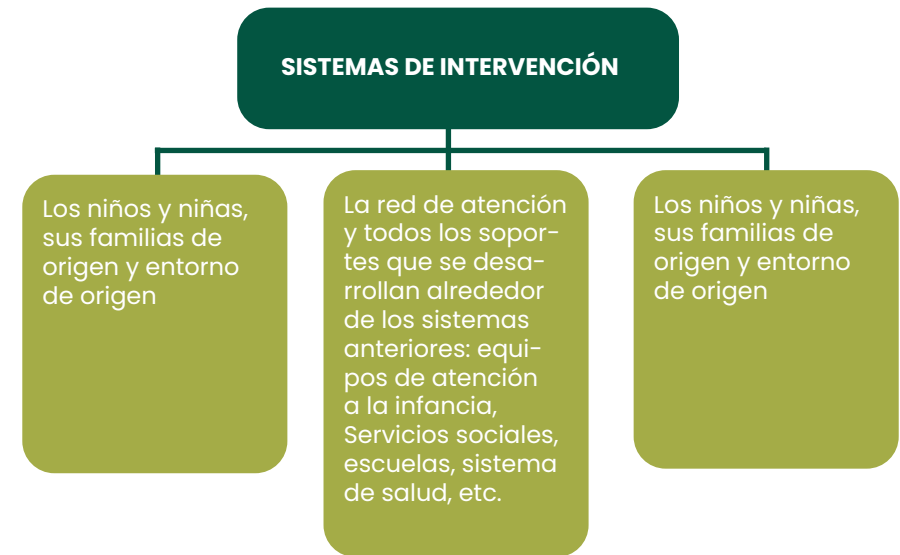


*Elaboración propia.

En resumen: durante el período en que se prolongue esta medida de protección, interacciona toda una red de agentes que intervienen y que, aunque parecen no estar implicados, tienen gran relevancia. Es por ello que el desempeño laboral de las PID y las PII mencionadas es una cuestión compleja que requiere **trabajo en red, comunicación e interdisciplinariedad**.



El objeto de intervención de los equipos de acogimiento familiar se sitúa en este entramado relacional alrededor de los y las NNA que se encuentran bajo una medida de acogimiento. En este entramado se identifica una **red de sistemas** con los que hay que intervenir:



*Elaboración propia.

Además del trabajo en red, las Profesionales de Intervención Directa abogan por la **interdisciplinariedad**. Esto trataría, por consiguiente, de **superar una visión multidisciplinar** de la intervención —como un enfoque múltiple para la gestión de la intervención según la orientación selectiva de cada profesión—, hacia una concepción interdisciplinar de la misma —como relación entre las distintas disciplinas, el intercambio de saberes e incluso la integración de conocimientos semejantes, obtenidos desde teorías y metodologías distintas—.

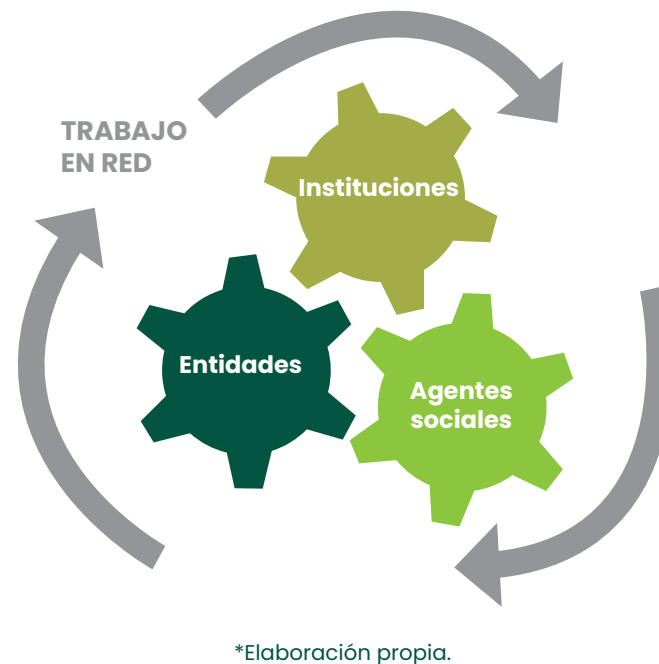


El entramado del sistema de acogimiento familiar, en el que coexisten los colectivos profesionales de intervención directa, está compuesto por perfiles multidisciplinares que trabajan de forma interdisciplinar y se sustentan en el trabajo en red:

- **Interdisciplinariedad:** la interdisciplinariedad en el acogimiento no es un valor añadido, sino que se constituye como una condición indispensable para que resulte eficaz.



- b) **Trabajo en red:** un programa de acogimiento familiar eficaz no es posible sin que se dé la sinergia del trabajo en red entre PII y PID.



Si no existe una actuación consensuada entre las personas profesionales que componen los colectivos de intervención, se tenderá a realizar intervenciones aisladas y/o puntuales y no se conseguirá realizar una intervención completa ni un seguimiento integral del caso. Por ello, es importante trabajar desde las premisas de la **colaboración y la corresponsabilidad** entre profesionales, sin caer en las dificultades que puede conllevar la jerarquización de las intervenciones.

La coexistencia de las disciplinas de los PID Y PII permite la observación de la familia y del NNA desde diferentes perspectivas y en diferentes contextos, pero si no se aboga por la comunicación, la corresponsabilidad y la colaboración será complejo alcanzar los objetivos planteados, ya que pueden duplicarse actuaciones, darse mensajes contradictorios o producirse lagunas a lo largo del proceso de intervención.

Deben tenerse en consideración todas las aportaciones, ya que son únicas e insustituibles y ninguna de ellas ha de considerarse más relevante, por conocedora del proceso, que otra. **Todas las aportaciones, consideradas en su conjunto, permiten tener una visión completa de las familias y de los NNA**, de sus necesidades y de la evolución de la situación de origen.

Para realizar un buen trabajo en red **es necesario** lo siguiente:

- ➡ Informar a los distintos servicios y profesionales alrededor de la persona menor de edad en acogida: todos han de compartir los objetivos generales y las estrategias de intervención.
- ➡ Establecer consensuadamente el abordaje que se puede realizar en cada una de ellas.
- ➡ Determinar las responsabilidades, tareas y límites: cada profesional y/o servicio debe tener claro cuáles son sus competencias y objetivos y cuáles los de las demás.
- ➡ Establecer canales ágiles y permantes de comunicación entre los miembros de la red.

Para que la red de trabajo sea eficaz a la hora de dar respuesta a las demandas, se debe crear un **mapa de alarmas o indicadores** que todos los servicios, miembros de las entidades y profesionales implicados conocerán y tendrán presente. Este mapa permitirá valorar de manera clara el estado de la persona menor de edad, de la unidad familiar, así como la situación y el estado de riesgo (no detectadas previamente o que se producen con posterioridad), para poder abordarlas lo antes posible.

Es importante que todas las personas implicadas estén informadas de la coordinación y del enfoque común de intervención de las profesionales, lo cual dará coherencia y aportará valor al trabajo desempeñado por los PID y PII.

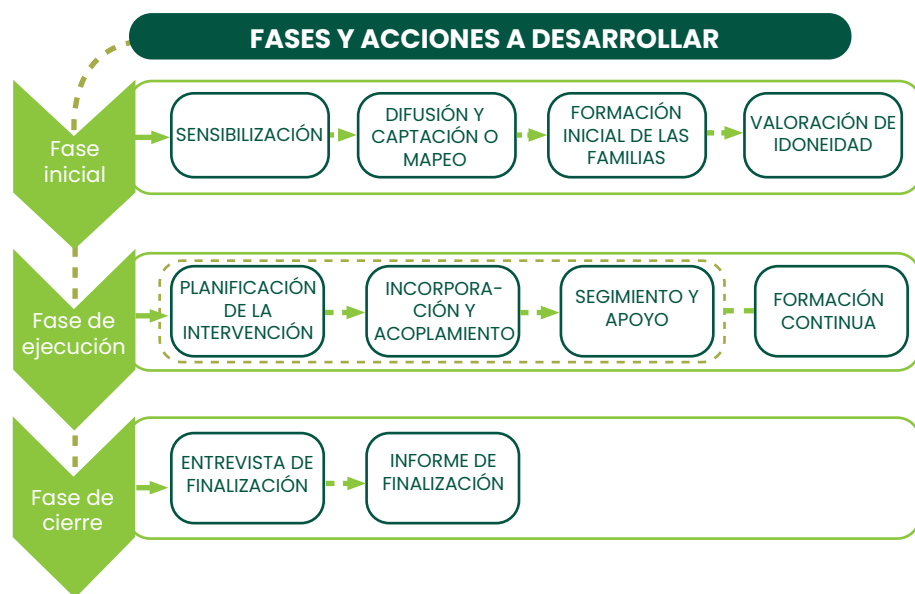
3

Fases y acciones a desarrollar en los procesos de acogida

A pesar del compromiso institucional de nuestro país por reforzar el Sistema de Protección y disminuir el número de NNA que permanecen en acogimiento residencial frente a los que se encuentran en acogimiento familiar, continúa siendo necesario invertir más recursos en las fases de desarrollo del procedimiento de acogimiento: mejorando las campañas de sensibilización, incentivando el acogimiento familiar, implementando el mapeo para el AF en familia extensa, aumentando la captación y selección de familias ajenas, así como mejorando la formación y el apoyo a las familias de origen y de acogida durante todo el proceso.

Son claves para el funcionamiento adecuado del sistema de acogimiento familiar: **la captación y el mapeo**. Tras dicha captación o mapeo, dependiendo de si la modalidad de acogimiento propuesta es en familia ajena o en familia extensa, es primordial lograr la permanencia de estas familias acogedoras en el resto de las fases del proceso, posibilitando que las NNA puedan convivir en familia mientras se resuelve la situación que causó la separación de su familia de origen.

A continuación, se muestra la secuencia de fases que se siguen en el proceso de acogimiento familiar, desde la fase inicial hasta la fase de cierre del mismo. En cada una de las fases se especificará el papel a desarrollar por los PID y los PII, en caso de ser relevante, así como las diferencias entre el AF en familia extensa y ajena, si fuese necesario.



*Elaboración propia.

3.1 Fase inicial



3.1.1. Sensibilización

Las estrategias de sensibilización y captación deben estar orientadas a **concienciar** a la población general de la situación de los NNA que se encuentran bajo el Sistema de Protección, así como a **detectar** qué familias pueden ser susceptibles de comenzar un proceso de acogimiento familiar.

La planificación de las campañas de sensibilización por parte de las administraciones públicas de protección a la infancia y la adolescencia debe adaptarse de forma flexible a las necesidades detectadas por los PID y los PII y responder a los objetivos planteados por las profesionales de intervención directa y el personal técnico del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia.

En esta fase la labor del equipo de las **Profesionales de Intervención Indirecta** es fundamental, ya que son profesionales que trabajan directamente con los NNA fuera del ámbito técnico del acogimiento familiar y, además, **son profesionales con los que los NNA comparten más espacio y tiempo** en instituciones como la escuela, las actividades comunitarias, centros de salud, etc.

Entre las tareas que requiere el quehacer de los profesionales de intervención indirecta, sea cual sea su ámbito laboral, se encuentra el desarrollo de acciones de sensibilización como:



- Participar en las actividades de sensibilización, información y difusión de distintos tipos de familias.
- Fomentar la formación del personal del centro en el que realice su actividad laboral en la diversidad de familias y trato igualitario con el fin de eliminar estereotipos.
- Informar a NNA y familias de la pluralidad de modelos familiares.
- Proveer de información sobre los derechos fundamentales de protección a la infancia mediante talleres/ actividades tanto con familias como con NNA.
- Promover la no discriminación por razones de sexo, cultura o circunstancias de cada menor de edad, fomentando el trato igualitario y el respeto por la cultura de cada NNA.
- Facilitar información sobre los diferentes tipos de guarda y medidas de protección a la infancia y la adolescencia en caso de que lo crean necesario tanto a las familias como a NNA.

*Elaboración propia.

Cabe recordar que los colectivos profesionales de intervención indirecta están formados por personas que disponen de **cierta autoridad** en lo referido a la educación, atención y la detección de necesidades de la infancia; y además disponen, por su rol profesional y/o institucional, de **indudable credibilidad** para informar y sensibilizar mediante el desempeño de sus funciones profesionales tanto a familias como a NNA.



No hay que olvidar que la relación de estos colectivos con la población está circunscrita a familias de la población general, siendo ello un punto clave para llevar a cabo la sensibilización a todo el colectivo de la infancia, la familia y la sociedad en su totalidad.

3.1.2. Difusión y captación o mapeo

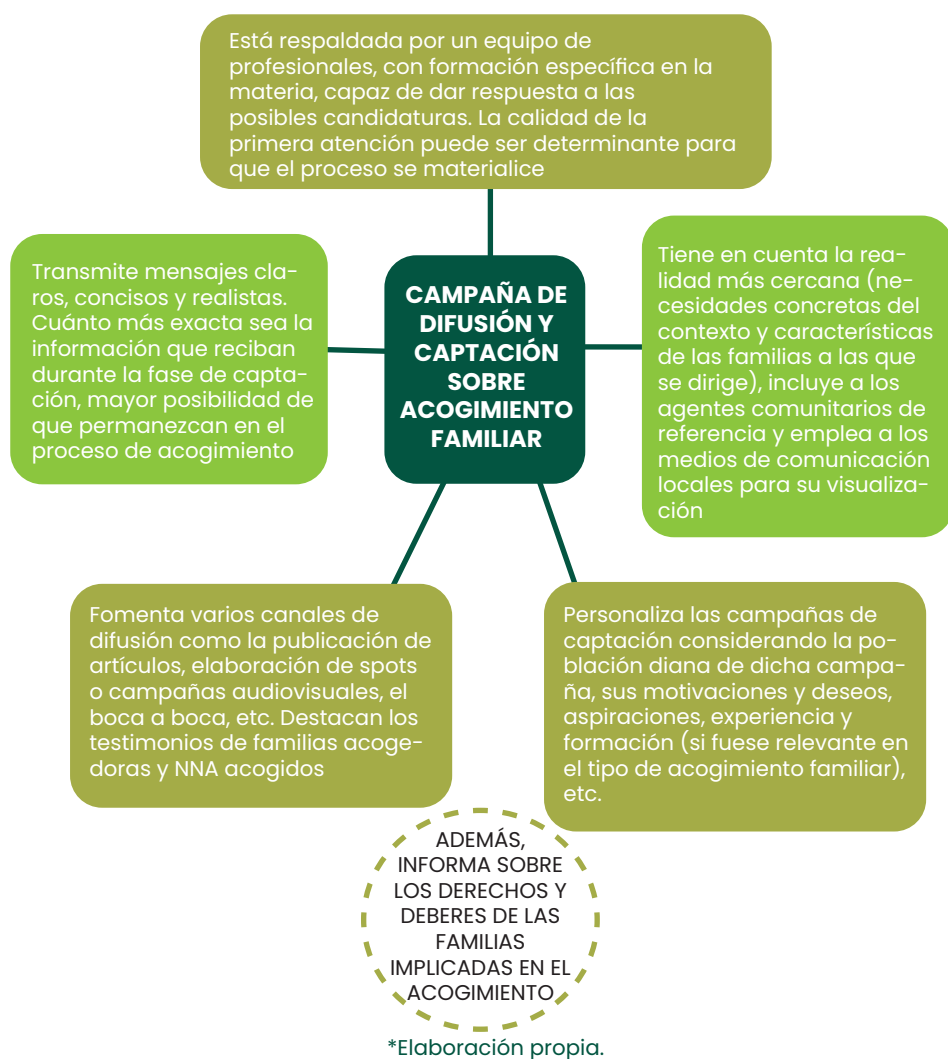
La captación supone lograr una **mayor profundización** en el conocimiento y en la concienciación sobre la situación de los NNA bajo el sistema de protección, así como conseguir un **mayor compromiso** de las familias ajenas a iniciar un proceso de acogimiento familiar; el mapeo, por su parte, se lleva a cabo en la familia extensa y supone un **mayor conocimiento** del entorno familiar del NNA, a la par que **requiere estrategias más personalizadas** que atiendan a las características de los NNA y a las posibilidades de la familia extensa de atender las necesidades de ellos/as.

La modalidad de acogimiento familiar por la que opten las PID será la que garantice una mayor y mejor protección de NNA. La primera opción será, siempre que responda al *Interés superior del menor*, el AF en familia extensa, pero debemos tener en consideración que la existencia de relaciones de parentesco o consanguinidad no será motivo concluyente para determinar la medida de protección más idónea. Además, es importante que los PID conozcan las motivaciones que conducen a las familias ajenas a solicitar información sobre el AF para poder desarrollar las estrategias de captación más efectivas y asegurar su compromiso y permanencia en el sistema.

El documento de [Criterios de cobertura, calidad y accesibilidad en acogimiento familiar \(Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social, 2019\)](#) recomienda llevar a cabo actividades de información sobre el acogimiento familiar en foros para profesionales de: sanidad, educación, cultura, ocio, apoyo terapéutico, así como para medios de comunicación que puedan hacer difusión de las mismas y ayudar a dar mayor visibilidad a esta media de protección.



En esta línea, en la guía [Estrategias de sensibilización y captación para el fomento del Acogimiento Familiar](#) (Servicio de Información e Investigación Social. Fundación Eguía Careaga, 2021), se recogen las siguientes recomendaciones para el éxito de una campaña de difusión y captación:



Un sistema adecuado de captación de familias acogedoras debe garantizar la colaboración y participación de ellas desde la fase de captación o mapeo.

En esta fase cobra gran relevancia el papel de los colectivos profesionales, tanto de intervención directa como indirecta, ya que ambos están compuestos por profesionales que, aunque en distintos contextos y con distintas formas de intervención, disponen de espacios y tiempo para poder difundir información y posibilitar la captación. Ambos colectivos son cercanos a la realidad de las NNA durante largos periodos de tiempo en un mismo día, y muchos días al año y, por ende, se consideran responsables de la tarea de sensibilización y captación, aunque en distinto grado de implicación.

¿Por qué son importantes los grupos de profesionales de intervención directa?

- ➔ Son profesionales que trabajan directamente con NNA; forman parte del día a día de las familias; y disponen del espacio y del tiempo para poder difundir información y colaborar en la captación.
- ➔ En muchas ocasiones son los primeros en detectar situaciones de riesgo o desamparo y en comunicarlo a la persona profesional competente; por lo tanto, están habituados con el uso de las vías de comunicación, detección y derivación.
- ➔ Disponen de la confianza de las personas cuidadoras habituales o tutoras y, por ende, se les consideran profesionales de gran relevancia a la hora de fomentar e informar a las familias sobre las medidas de acogimiento familiar.

En las fases de difusión y captación es momento de que el equipo de PII atienda y facilite, a aquellas familias que mostraron su predisposición a convertirse en familias acogedoras, la **información relevante sobre dónde acudir**.



En este sentido cabe señalar que las competencias en materia de atención a la infancia por los Servicios Sociales son autonómicas y convendrá facilitar información sobre las asociaciones de familias de acogida y los puntos de atención de los servicios sociales para poder ser familia de acogida. Derivar lo antes posible a las familias interesadas a estos puntos de atención facilitará que la información sea clara, concisa y técnica; y ayudará a derribar falsos mitos o expectativas sobre el proceso de acogida.

Al finalizar la fase de captación, aquellas familias que estén interesadas en continuar en el proceso de acogimiento familiar deberán aportar la documentación correspondiente y comenzar la formación inicial.

En el caso del AF en familia extensa, que los PID realicen un buen mapeo supondrá un conocimiento de las motivaciones y de las capacidades familiares para acoger a la NNA, así como de las posibilidades de esta familia de satisfacer las necesidades de la persona menor de edad. Para ello, la información que puedan aportar los PII basada en las observaciones de las relaciones de NNA y su familia extensa (su calidad, periodicidad, implicación, etc.) puede contribuir a la evaluación de estas.

3.1.3. Formación inicial de las familias

Después de comprobar la documentación aportada por las familias solicitantes en el caso del AF en familia ajena o una vez realizado el mapeo y comprobado que otra persona de la familia puede hacerse cargo de la guarda del menor en el caso del AF en familia extensa, los PID se encargan de realizar la **formación inicial**.

Esta es una formación básica sobre acogimiento familiar, en la que se abordan aspectos generales sobre esta medida de protección, con el objetivo de proporcionarles los conocimientos y habilidades necesarias para afrontar las dificultades que puedan surgir en el proceso de acogimiento familiar.



Además de esta formación inicial, que se brinda tanto a familias ajenas como a familias extensas en el comienzo de su proceso de acogimiento, se les ofrece una formación continua sobre temas específicos relacionados con las necesidades de los NNA y las casuísticas que puedan ir sucediendo. La formación continua se aborda posteriormente en la fase de ejecución, ya que estará relacionada con los objetivos del **Plan Individualizado de Protección (Plan de caso)** y con las necesidades detectadas en el **Plan de Intervención Individualizado**.

La **formación inicial** brinda conocimientos básicos sobre la medida protectora del AF, y giran en torno a los siguientes objetivos:

- Ofrecer a las personas candidatas conocimientos teóricos necesarios y realistas sobre el acogimiento familiar.
- Profundizar en las peculiaridades del acogimiento y en lo que distingue a la adopción.
- Promover la reflexión sobre la motivación y necesidades.
- Dar a conocer las características de los NNA del sistema de protección y de sus familias.
- Procurar contenidos que faciliten la toma de decisiones y la orientación de su proyecto de acogimiento.

*Elaboración propia.



Cabe destacar que esta formación inicial **es complementaria a la formación continua** que se da a lo largo de todo el proceso de acogimiento y que capacitará a las familias, tanto ajenas como extensas, en las competencias necesarias para afrontar las responsabilidades derivadas del acogimiento que van a realizar, así como las problemáticas o necesidades que puedan surgir a lo largo del proceso de ejecución del Plan de Intervención Individualizado.

Tras la formación inicial, se comienza con la valoración de idoneidad de las familias que siguen interesadas en el proceso.

3.1.4. Valoración de idoneidad

Una vez comprobada la documentación aportada, y tras la formación inicial, los PID (habitualmente una persona profesional del Trabajo Social y una de la Psicología), valoran, teniendo en cuenta las características de NNA, su situación y las necesidades que presentan, cuáles son las circunstancias sociales, personales y familiares de las familias y buscan compatibilidades entre ambas; esta fase es determinante para la consolidación del acogimiento, así como para su “garantía de éxito”.

Algunos de los **aspectos que se valoran favorables para la declaración de idoneidad** de una familia, son:

- Las capacidades y motivaciones que poseen las familias acogedoras (ajenas y extensas).
- Características como: la experiencia previa, la disponibilidad de tiempo, la flexibilidad, la capacidad de dedicación y la comprensión del *Interés superior del menor*.

Estas tareas las realizan de forma técnica y exclusiva el colectivo de PID a través de entrevistas, cuestionarios, pruebas psicosociales, visitas domiciliarias, etc.; pero cabe señalar que para ello podrán **solicitar informes a los PII** (médicos, académicos, etc.) o información sustraída de las observaciones de dichas características o circunstancias que realicen en su ámbito laboral, en caso de que exista.



Además, pese a las variaciones dentro de cada Comunidad Autónoma, la **valoración de idoneidad** deriva en un informe que incluye aspectos como:

- La tipología de acogimiento para la que se valora idónea la familia.
- La edad recomendada de NNA a acoger por dicha familia.
- Las especificidades de los NNA a los que pueden atender, entre otros.
- Necesidad de apoyos para el acogimiento: cuáles, con qué finalidad, y quiénes deben proporcionarlos.
- El plan de seguimiento para dichos apoyos.

En el caso del AF en **familia extensa**, la valoración de idoneidad es similar a la valoración que se realiza a una familia ajena, pero en este caso **se profundizará** en la motivación para el AF y en si está relacionada con la obligación familiar de responsabilizarse de la persona menor de edad, o por un deseo y posibilidad real de hacer frente al cuidado y la crianza de esta.

Tanto la formación inicial como la posterior valoración de las familias son fundamentales en la **formalización del acogimiento familiar**, ya que posibilitan ajustar el perfil de las familias acogedoras a las características y necesidades del NNA en situación de acogimiento.

A continuación, se presenta un resumen de las **necesidades que suelen presentar las NNA en situación de desprotección, así como de las capacidades de las familias de acogida para su cobertura**; estos aspectos serán tenidos en cuenta para la declaración de idoneidad o no de las familias:



*Elaboración propia. Fuente: *Valoración de idoneidad para el acogimiento familiar (2014)*, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Andalucía: Granada.

Una vez comprobada la documentación aportada y realizada la valoración de las capacidades y motivaciones que poseen las familias ajenas que se proponen como acogedoras, las PID emitirán la propuesta de resolución sobre la idoneidad de los solicitantes para el acogimiento de los NNA y, aquellas que sean valoradas idóneas, serán inscritas en el **registro o bolsa de familias** (dependiendo de la CC.AA. es denominado de una forma u otra).



En los casos de acogimiento por familia extensa, y solo si existe un núcleo idóneo, en la resolución de idoneidad se podrá declarar también la selección de la familia extensa valorada apta para el acogimiento.

Cuando se pretenda ejecutar la medida de separación provisional e incorporar al NNA a una familia de la bolsa de familias, la ley española explicita que *"el acogimiento se formalizará por escrito, con el consentimiento de la entidad pública, de las personas que reciban al menor y de éste si tuviera doce años cumplidos"*. En caso de que la familia de origen o tutores no estuvieran privados de la patria potestad, será necesario también que presten su consentimiento, salvo que se trate de un acogimiento familiar provisional.

El documento de formalización del acogimiento familiar incluirá:

- 1.º Los consentimientos necesarios.
- 2.º Modalidad del acogimiento y duración prevista para el mismo.
- 3.º Los derechos y deberes de cada una de las partes, y en particular:
 - a) La periodicidad de las visitas por parte de la familia de la persona menor de edad acogida.
 - b) El sistema de cobertura por parte de la entidad pública o de otros responsables civiles de los daños que sufra el NNA o de los que pueda causar a terceros.
 - c) La asunción de los gastos de manutención, educación y atención sanitaria.
- 4.º El contenido del seguimiento que, en función de la finalidad del acogimiento, vaya a realizar la entidad pública, y el compromiso de colaboración de la familia acogedora al mismo.
- 5.º La compensación económica que, en su caso, vayan a recibir los acogedores
- 6.º Si los acogedores actúan con carácter profesionalizado o si el acogimiento se realiza en un hogar funcional, se señalará expresamente
- 7.º Informe de los servicios de atención a NNA

En los casos de acogimiento por familia extensa, y solo si existe un núcleo idóneo, en la resolución de idoneidad se recogerá la selección de la persona de la familia extensa valorada apta para el acogimiento.



La aportación de los grupos de profesionales de intervención indirecta en esta fase en su totalidad (abarcando sus tres subfases) es muy limitada pero significativa. En general, podemos decir que los colectivos de PII tienen que:

- ➡ Acompañar y apoyar a NNA, familias de acogida y familias de origen a lo largo del proceso en los contextos que les competan.
- ➡ Colaborar con las PID si les es solicitado, facilitando información sobre las observaciones realizadas en el ejercicio de sus profesiones.
- ➡ No inferir en la labor de las PID: solicitar apoyo o derivar en caso de duda.

A lo largo de toda la fase de ejecución es importante que los contextos familiares, el equipo de PID y el PII estén interconectados y coordinados para promover un desarrollo eficaz y óptimo de las capacidades de la persona menor de edad a lo largo de todo el proceso.

Los contactos entre familia acogedora, PID y PII posibilitarán la comunicación de cualquier información que pueda afectar a la incorporación, adaptación y ajuste del NNA al centro, a las actividades de ocio y tiempo libre y a las terapéuticas o de aprendizaje.

- **Las familias y** los perfiles del grupo de **PID** (en ocasiones a través de la propia familia acogedora) deben proporcionar a los PII toda aquella información que sea pertinente o necesaria para que, en el ámbito o institución en la que cada PII realice su actividad, entiendan la situación y realidad de la persona menor de edad, siempre manteniendo la confidencialidad y circunscribiéndose a la información relevante.
- Los **profesionales de intervención indirecta**, por su parte, pueden dar orientaciones concretas sobre la evolución o necesidades detectadas tanto a familias de acogida como a PID (en ocasiones a través de las propias familias) o facilitar informes concretos de la evolución de la NNA cuando sean solicitados por el grupo de PID.

Desde que el NNA llega por vez primera al centro en el que las profesionales de intervención indirecta realizan su labor profesional es conveniente asumir responsabilidades compartidas que se mantengan durante todo el período que dure la actividad, no limitándose tan sólo al inicio o a cuando se produzca algún cambio significativo (paso de un nivel a otro o entrada de un nuevo responsable).

La cooperación entre familia, PID y PII contribuirá notablemente tanto a la superación de las problemáticas derivadas de la separación familiar e incorporación/adaptación como al incremento del nivel de competencia en la tarea a realizar.

Algunas de las acciones a desarrollar por el **personal del centro educativo, de ocio y tiempo libre** y algunos perfiles del **personal específico de recursos de apoyo** pueden ser:



- **Preparar la entrada al centro:** proponer una visita; facilitar fotografías y/o mapas de los espacios; mostrar ejemplos de actividades; acordar cómo nos referiremos ante terceros; y dar a conocer al equipo o persona responsable referente.
- **Verificar el nivel adecuado y realizar informes para facilitárselos al equipo de PID en caso de solicitarlos.**
- **Facilitar la adaptación progresiva** (no olvidar que pueden incorporarse a centros que desconocen o cuando las actividades ya han comenzado): adaptar progresivamente los contenidos; y dedicar tiempo a explicaciones de las normas, tareas e itinerarios.
- **Fomentar el vínculo:** priorizar la adaptación al centro por encima de las tareas. Primero es necesario que el NNA se sienta atendido por la persona responsable de la actividad y sienta seguridad. Respetar sus deseos, observar atentamente, acompañar o ayudar a afrontar situaciones incómodas, fomentar la empatía y atender a las necesidades específicas derivadas de su situación personal y familiar son algunos ejemplos.
- **¡Cuidado con las expectativas!** Es necesario que las familias de acogida y los grupos de PII revisen las expectativas sobre la ejecución de las tareas o rendimiento educativo, práctico y social.
- **Mantener informados a PID y familias** (en caso de que así se haya solicitado) sobre los avances y resistencias.

*Elaboración propia.



En cuanto a las acciones a desarrollar por el **personal sanitario** y algunos perfiles del **personal específico de recursos de apoyo** en la fase de ejecución en su totalidad pueden ser:

- **Evaluación de la salud:** El personal sanitario evalúa la salud física y emocional del NNA y proporciona atención médica necesaria durante el proceso de acogimiento.
- **Formación y sensibilización:** Capacitan a las familias acogedoras en temas de salud y les ayudan a comprender las necesidades específicas de la NNA.
- **Apoyo a la familia acogedora:** Brindan orientación sobre cuidados médicos, prevención de enfermedades y promoción del bienestar de la persona menor de edad.
- **Seguimiento y coordinación:** Colaboran con otras profesionales (trabajadores sociales, psicólogos, etc.) para asegurar una atención integral y coordinada.

En resumen, el personal sanitario contribuye al bienestar físico y emocional de las menores en acogimiento familiar, apoyando tanto a las familias acogedoras como a las personas menores de edad involucradas.

*Elaboración propia.

Partiendo del papel limitado de los equipos de PII, a continuación, describiremos informativamente el trabajo a realizar por los PID en cada una de las fases en las que se divide esta fase de ejecución.

La protección a la Infancia y la Adolescencia en España es una competencia delegada a las CC.AA., y cada una de ellas dispone de:

- Diferente estructuración de los servicios: departamento de Infancia y Adolescencia, departamento de Infancia y Familias, departamento de Familias...
- Diferente nomenclatura para cada plan o proyecto de intervención.
- Actúan de forma distinta, con más participación pública o concertando ciertos servicios.

De modo general en toda España, desde que la NNA es atendida por los Servicios Sociales se va recogiendo información y creando un Plan que la Ley 1/1996 estatal denomina **Plan Individualizado de Protección**.

Este plan viene dado por la administración autonómica encargada de la tutela y/o guarda de la persona menor de edad cuando se inicia el proceso de acogimiento familiar y su denominación más comúnmente utilizada por las CC.AA. es **Plan de Caso**.

Este plan recoge información relativa a:

- El motivo de la intervención, la evolución de la situación y las medidas por las que la NNA ha pasado a lo largo del tiempo.
- Las actuales medidas de protección y su justificación.
- La definición de los objetivos generales de la intervención con NNA y familia de origen: duración prevista de la separación, recursos de apoyo, acuerdos y compromisos, y plazos de tiempo para la consecución de los objetivos.
- Planes de contingencias y/o de orientación del caso en función del cumplimiento o no de la familia de origen de los planes establecidos: definir plazos de tiempo para la revisión periódica del caso.



Desde este plan y basándose en el mismo, los PID del servicio concreto de Acogimiento de los Servicios sociales y las entidades externas que lo gestionan diseñan lo que generalmente se denomina **Plan de Intervención Individualizado** (también con nomenclaturas diferentes en cada C.A.) en el que se recogen los objetivos específicos a alcanzar y las acciones para alcanzarlos mediante y durante la medida de AF. Es un plan adaptado a cada NNA y a su situación una vez se ha iniciado el acogimiento familiar y deberá contar con la participación de las personas menores de edad, implicar a la familia de acogida, promover la participación activa de la familia de origen, ser claro en los contenidos, buscar el consenso entre las personas inmersas en el proceso, y tener en cuenta la situación emocional de todos los implicados (apegos, sentimiento de culpa, conflicto de lealtades, etc.), entre otros aspectos.

En el **Plan de Intervención Individualizado** se recoge o establece:

- Los objetivos específicos a trabajar con la persona menor de edad y las familias de origen y acogida durante el procedimiento de acogida.
- Las tareas, intervenciones y estrategias a desarrollar para afrontar cada caso.
- Los recursos de apoyo y servicios necesarios para el desarrollo del NNA y la consecución de los objetivos específicos.
- La colaboración y coordinación entre PID y PII.
- Los plazos para la consecución de los objetivos específicos.
- La temporalización de las evaluaciones y seguimientos.

En esta propuesta, más concreta y personalizada, se propone una **intervención integral** que tiene en cuenta las particularidades de cada NNA y su familia para poder dar la respuesta más acorde a la situación que se presenta.

Algunos de los apartados generales que suele contener un Plan de Intervención Individualizado, son:



1. Hoja de identificación/datos personales
2. Factores de riesgo y de protección de la NNA y la familia
3. Necesidades de la persona menor de edad
4. Objetivos por alcanzar
5. Protocolos de actuación
6. Compromiso de trabajo con los objetivos individuales

3.2.2. Incorporación y acoplamiento

En un primer momento, durante la presentación de NNA y de la familia, así como durante el acompañamiento en la incorporación y acoplamiento de ambos, el **grupo de Profesionales de Intervención Directa actúa como facilitador de** estos encuentros, acompañando y evaluando todo el proceso.

Algunas de las **acciones** que realizan las **PID** en el **proceso de incorporación y acoplamiento** del NNA y de la familia, son:



*Elaboración propia.

La fase de **acoplamiento** se llevará a cabo en todos los **acogimientos en los que no haya existido convivencia previa**. Se trata de un proceso de trabajo, apoyo, acompañamiento, observación y disponibilidad constante que será desarrollado por las profesionales que intervienen en el proceso de acogimiento familiar de forma directa.

Además de facilitar el proceso de acoplamiento, el equipo de PID intervendrá en el acogimiento familiar ayudando a resolver las dificultades que puedan surgir, proporcionando asesoramiento e intervención cuando las familias de acogida, las NNA o las familias de origen lo requieran (esto puede ser realizado a través de contactos telefónicos, entrevistas y visitas o mediante la coordinación con aquellos recursos que se estimen necesarios), con el objeto de garantizar una adecuada atención.



En este proceso de acoplamiento **los PID podrán solicitar la participación de los PII**, ya que son profesionales que **podrán facilitar los encuentros, proponer tareas o actividades de encuentro y/o proporcionar los espacios para los mismos**.

En esta fase la persona coordinadora, junto a la persona referente del caso, serán las responsables de liderar al resto de profesionales durante todo el proceso.

La **duración** de esta fase dependerá de la edad y de la evolución de la NNA, así como de las indicaciones del equipo técnico sobre los avances en la incorporación y el acoplamiento.

3.2.3. Seguimiento y apoyo

El **seguimiento y apoyo**, desarrollados por las profesionales de intervención directa, se lleva a cabo para fortalecer el conocimiento, la comprensión y el análisis del estado del acogimiento en curso, y para poder realizar las mejoras necesarias mediante recursos y estrategias frente a las distintas casuísticas, satisfaciendo las necesidades de las personas menores de edad en acogimiento y las familias.

Durante el seguimiento, se realiza una **evaluación periódica de las estrategias y los objetivos planteados inicialmente** para identificar las fortalezas y las debilidades; y para buscar soluciones de forma conjunta y consensuada con todas las personas implicadas, con el fin de redefinir y adaptar el **Plan de Intervención Individualizado** y prevenir la prolongación innecesaria del proceso de acogimiento.

El seguimiento debe ser **exhaustivo, próximo, hacerse en profundidad y no debe limitarse a lo que se puede percibir a simple vista** o a la información que aportan la familia acogedora y la de origen; es un **proceso individualizado, integral y sistémico**, que considera que cada persona requiere un apoyo que tenga en consideración sus percepciones, sentimientos, expectativas y conflictos.

En los momentos de inicio del acogimiento, el seguimiento a la familia de acogida es más frecuente; a medida que la relación entre la NNA y la familia de acogida logra un funcionamiento armónico, el **contacto con las PID tiende a disminuirse**.



En el caso del acogimiento familiar en familia extensa, teniendo en cuenta el vínculo que une a esta familia con la familia de origen, el equipo de profesionales de intervención directa valorará si los contactos y las visitas con la familia de origen se están produciendo adecuadamente para garantizar la protección del NNA, o si por el contrario pueden suponer un riesgo a su integridad física y/o psicológica.

En esta fase, el equipo de PID intervendrá de forma interdisciplinar, y la duración de estas intervenciones dependerá del tipo de acogimiento familiar que se lleve a cabo:

Periodicidad de las acciones de seguimiento

La periodicidad de las acciones de seguimiento se planifica en cada caso y es flexible y dinámica ya que debe adaptarse a la situación evolutiva de la NNA (física, psíquica y social) y a los objetivos que se pretenden alcanzar con el recurso. Pese a ello, el equipo de profesionales ha de cumplir con el siguiente calendario de forma general:

Durante el primer mes:

- Una entrevista presencial individual cada 15 días con la persona menor de edad en acogimiento.
- Dos visitas domiciliarias a la familia de acogida con posibilidad de reforzar la estrategia de seguimiento a través de contactos telefónicos de ser necesarios.

Tras el primer mes:

- Una entrevista presencial individual mensual con la persona menor de edad en acogimiento.
- Una visita domiciliaria mensual a la familia de acogida.
- Un contacto telefónico quincenal con la familia de acogida.

Todas las acciones realizadas durante el proceso de seguimiento quedarán registradas.

*Elaboración propia.

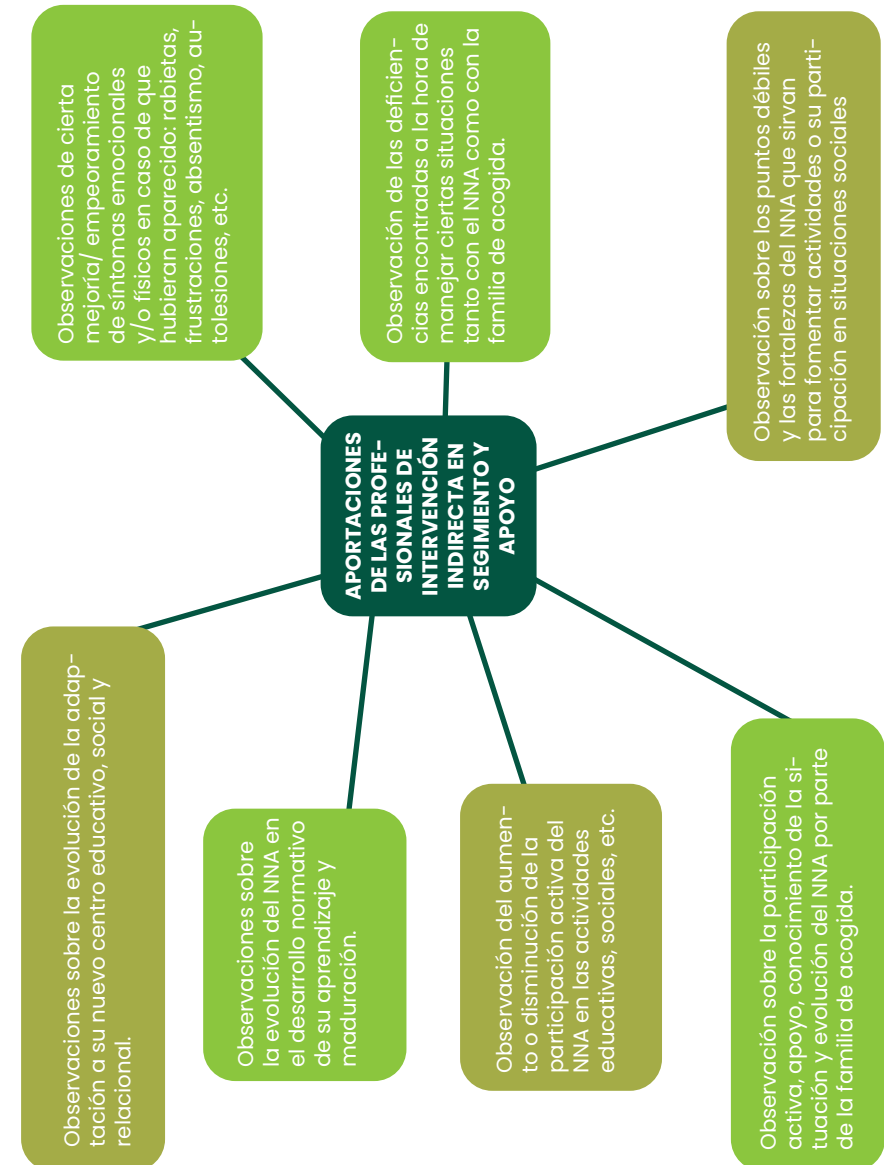


Como podemos observar, al principio del proceso de acogida el seguimiento por parte de los profesionales de intervención directa es más frecuente pero, por norma general, una vez que la relación NNA-familia de acogida logra un funcionamiento armónico, el contacto con el equipo profesional tiende a decrecer. Es por ello que el acompañamiento que realizan los **profesionales de intervención indirecta** en estos intervalos de tiempo en los que las PID van distanciando sus contactos a medida que el ajuste es mayor, debería estar guiado por materiales que aporten información detallada y concreta de los servicios a los que puede recurrir en caso de observar ciertas conductas o problemáticas presentes en el NNA y/o la familia de acogida que crean susceptibles de evaluación por parte del grupo de PID.

También, si fuera necesario, dotar a las PII de formación y/o herramientas útiles de detección de conductas de riesgo, conductas problema y todos aquellos cambios que puedan percibir desde el propio ejercicio de su trabajo con NNA mediante, por ejemplo, mapas de alarmas.

Igual de importante es también **no interferir** en el seguimiento y facilitar en todo momento el mismo, que debe ser realizado exclusivamente por las PID y tener claro cuál es el papel de los equipos de PII en el proceso y sus límites. Sin embargo, el equipo de PID puede apoyarse en estos grupos para según qué partes del proceso. Es el caso, por ejemplo, del plan de visitas: si la persona menor de edad realiza alguna actividad extraescolar o escolar relevante (partido, función u otra actividad) podría utilizarse como un buen lugar y/o momento para realizar esa visita. Todo ello siempre y cuando la autoridad competente lo valore oportuno.

También cabe señalar que, en ocasiones, en el ejercicio de ese análisis para la realización de los informes de seguimiento, pese a que los profesionales se desplacen a los hogares de acogida, puede crearse un ambiente de evaluación poco natural o espontáneo (se crea un ambiente evaluativo). Es por ello que, en esta fase de seguimiento, podría solicitarse el **apoyo de las personas PII**, ya que la información encontrada durante el ejercicio de sus labores profesionales puede servir de gran ayuda informativa.



A lo largo de todo el proceso de ejecución y durante el tiempo que dure la idoneidad y el acogimiento, se procurará a las familias una formación continua.

¿Por qué es tan importante?

La formación continua tiene como finalidad fortalecer el conocimiento y la comprensión del acogimiento en curso, así como mejorar los recursos y estrategias de las familias para hacer frente a las distintas situaciones que pueden presentarse. Se desarrollará tanto en espacios individuales como grupales, donde se posibilitará el intercambio de experiencias vividas por las familias en el proceso de acogimiento.

Algunos de los temas que se pueden abordar durante esta formación giran en torno a:



*Elaboración propia.

3.3 Fase de cierre: finalización



La etapa de cierre supone la **finalización de la convivencia** con la familia de acogida y, pese a que lo esperable es que sea por consecución y cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Individualizado de Protección (es decir, prevista), puede darse el caso de que sea imprevista.

Sea como fuere, las personas responsables de planificarla serán las PID de acogimiento familiar con apoyo de la entidad encargada de la protección integral de la infancia y la familia.

Partiendo de la premisa de que el acogimiento familiar es una medida planteada inicialmente con una duración determinada, cabe destacar que pueden ser diversos los **motivos para la finalización de la convivencia**.

Sea cual fuere dicho motivo, siempre será aquella que respete el Plan Individualizado de Protección y que suponga la adopción de la mejor medida para el bienestar e interés de la persona menor de edad, a excepción de aquellas situaciones inesperadas, que, por motivos obvios, suponen una finalización repentina de la convivencia.

En base a esto, puede establecerse que la finalización de la convivencia puede darse por:



	Previstos	Imprevistos
Relacionados con la familia de origen:	Por la existencia de las condiciones necesarias para que la NNA pueda regresar con su familia de origen (Reintegración familiar).	
Relacionados con la familia de acogida:	Cumplimiento del plazo fijado previamente.	- Requerimiento y solicitud de cese por parte de la familia de acogida. - Fallecimiento o enfermedad de la persona acogente.
Relacionados con el niño, niña o adolescente:	Emancipación o mayoría de edad del niño, niña o adolescente.	Requerimiento y solicitud de cese por parte de la persona menor de edad.
Relacionados con las profesionales:	- Por decisión administrativa o judicial. - El equipo determina un cambio de medida como lo más pertinente y beneficioso para la NNA. - Paso a una situación vincular definitiva (adopción, AF permanente).	Se detecta una alarma grave que obliga al cese de la convivencia imprevisto e inmediato.

*Elaboración propia.



Sea como fuere, durante esta fase de despedida, las PID intervienen con todas las partes implicadas: NNA, la familia de origen y la familia de acogida, de forma gradual y respetando el proceso y el estado emocional de cada una de las partes.

Para ello, PID deberán planificar y preparar para la **despedida** o cese, tanto a la NNA como a las familias. Esta preparación dependerá de:

- **La modalidad** de acogimiento que finaliza: en el caso de acogimiento familiar urgente o temporal de menos de 6 meses, la planificación de la despedida o preparación para ella debería trabajarse desde el inicio. En el resto de las modalidades (temporal de más de seis meses o permanente) se debería preparar, generalmente, seis meses antes.
- Si es **prevista o imprevista**: en caso de ser prevista se planificará en base a lo anteriormente descrito. En caso de ser imprevista (independientemente de la temporalidad) en la medida de lo posible se deberá planificar la despedida adaptada al tiempo disponible, buscando alternativas y recursos de inmediatez que minimicen los efectos de la ruptura.
- **Las características o necesidades de NNA**: dependiendo de las necesidades de la persona menor de edad (estilo de apego, vinculación, divergencias, etc.) la finalización podrá ser abordada antes, después o de forma gradual, de forma individualizada y atendiendo a sus características individuales.

Cuando el cese del acogimiento familiar se produzca por cumplimiento de mayoría de edad, el órgano responsable deberá arbitrar para estos jóvenes los mismos programas de apoyo que pone a disposición de las personas jóvenes extuteladas que proceden de acogimiento residencial, en caso de que sea necesario.

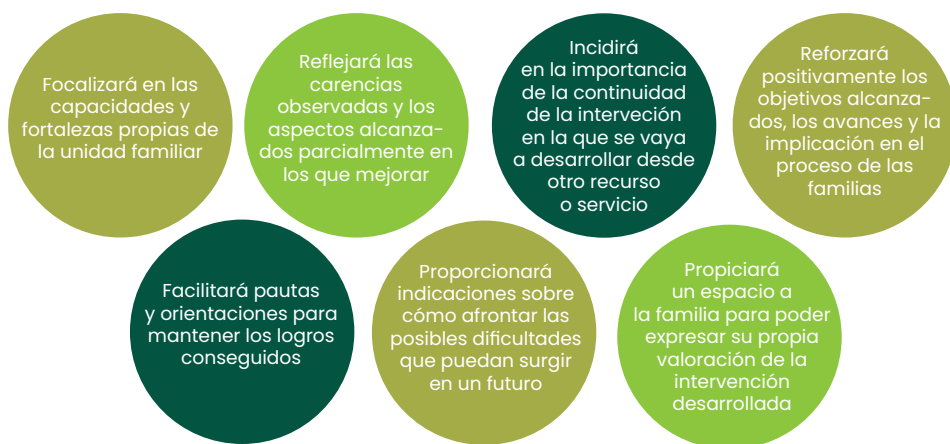
El **equipo de Profesionales de Intervención Directa** elaborará un **informe final** con los datos referidos a la situación de la familia y de la persona menor de edad acogida, y al grado de consecución de los objetivos planteados y abordados en la intervención. Estos datos serán obtenidos mediante la herramienta de la **entrevista de finalización**.



Para la realización de dicho informe, **los PID** podrán solicitar informes a los PII sobre el estado de la NNA (informes médicos, escolares, de evaluación o estado de un tratamiento, etc.) en las áreas en las que hayan intervenido en su labor institucional.

3.3.1. Entrevista de finalización

En la fase de cierre, y como medio para obtener información relevante para la elaboración del informe de finalización, **las PID** realizarán una entrevista de finalización que:



*Elaboración propia.

Dicha entrevista, será semiestructurada con el fin de obtener información del proceso de acogimiento de una forma individualizada y adaptada para cada caso y agente (NNA y familias de acogida y de origen).

3.3.2. Informe de finalización

Una vez determinada la finalización de la medida de acogimiento, los profesionales de intervención directa informarán mediante un informe, de la finalización del acogimiento a las administraciones competentes, los servicios y profesionales que van a continuar interviniendo con la NNA, la familia de origen y la familia de acogida.

Además, podrán realizar una reunión de coordinación para la posible derivación del caso, si se considerase necesario.

Dicho informe, basándose en la información recabada en la entrevista previa de finalización, aportará datos sobre las fortalezas de las familias para afrontar las necesidades de NNA, los logros conseguidos por las familias, las dificultades encontradas que van a requerir de apoyo tras la finalización de la medida, los servicios que pueden ser idóneos para estos apoyos, el estado de consecución del Plan de Trabajo, entre otros aspectos.

El **cese** de la intervención se dará tras un período de preparación y trabajo con la NNA y ambas familias; es un proceso planificado que responde al **Plan Individualizado de Protección** elaborado para cada caso.

En dicho informe las profesionales de intervención directa responsables de la fase de cierre y finalización, con apoyo de la entidad a la que compete la Protección Integral de la infancia y la adolescencia en el territorio, especificarán el motivo de finalización de la intervención, a la vez que se realizará una valoración de las necesidades de apoyo a corto/medio plazo, si las familias y la NNA lo requiriesen. Estos apoyos podrán ser programas, recursos o servicios de asesoramiento, formación, orientación y apoyo o atención técnica especializada.

También se recogerán los siguientes aspectos en el informe de finalización, en el momento del cese:

**En NNA:**

- Estado de salud: física y psicológica (colaboración de los PII)
- Hábitos y autonomía personal
- Relaciones sociales, vínculos y habilidades sociales (colaboración de los PII)
- Área escolar (colaboración de los PII)
- Evolución general y consecución de los objetivos planteados en el plan de intervención individualizado

En la familia de acogida:

- Actitud, satisfacción y expectativas ante el cese
- Reacciones ante la separación

Una vez determinada la finalización de la medida de acogimiento, el equipo de intervención directa informará de dicha finalización a los servicios/profesionales que van a continuar interviniendo con el NNA y las familias de origen y de acogida en caso de ser necesario.

En caso de que se dé reintegración familiar, el retorno de la persona menor de edad a su hogar de origen no significa la finalización de la intervención con la familia de origen; el grupo de PID hará un **acompañamiento** durante el proceso de readaptación del NNA y la familia.

A continuación, podrás encontrar unos cuadros explicativos de las fases y subfases; y las tareas de cada uno de los colectivos de profesionales de intervención:

Fase inicial**¿Qué tareas realiza cada colectivo de profesionales?**

	Tareas PID	Tareas PII
Sensibilización	• Facilitar información clara y comprensible para la población, relevante y concreta en sus contenidos; que tenga un itinerario de fácil acceso para las personas interesadas; y los mensajes e imágenes que aportan sean concisos y realistas.	• Disposición para ayudar en la elaboración o la adaptación de la información al colectivo con el que se relacione en el ejercicio de su profesión
Difusión y captación o mapeo	• Conocer las motivaciones que conducen al acogimiento. • Desarrollar estrategias de captación lo más efectivas y adaptadas posibles. • Para aquellas familias interesadas, solicitar la documentación correspondiente: DNI/ NIE, libro de familia, tarjeta sanitaria, informe médico, última declaración de la renta, certificado de residencia, certificado negativo de delitos sexuales y de antecedentes penales y la solicitud propia de cada C.A.	• Participar activamente en las campañas de difusión. • Crear espacios de sensibilización. • Dar acceso a la información sobre acogimiento familiar. • Explicar el proceder a las familias interesadas. • Derivar a los Servicios Sociales para comenzar con el proceso.



Formación inicial de las familias	• Ofrecer a las personas candidatas conocimientos teóricos necesarios y realistas sobre el acogimiento familiar. • Profundizar en las peculiaridades del acogimiento y en lo que lo distingue de la adopción. • Promover la reflexión sobre su motivación y necesidades. • Dar a conocer las características de los NNA del sistema de protección y de sus familias. • Procurar contenidas que faciliten la toma de decisiones y la orientación de su proyecto de acogimiento. • Ofrecer a las personas candidatas conocimientos teóricos necesarios y realistas sobre el acogimiento familiar. • Profundizar en las peculiaridades del acogimiento y en lo que lo distingue de la adopción. • Promover la reflexión sobre su motivación y necesidades.	
--	--	--



Valoración de idoneidad	• Realización de entrevistas, cuestionarios, pruebas psicosociales, visitas domiciliarias, etc. • Informe de Valoración de idoneidad: 1. Incluye la tipología de acogimiento para las que es idónea la familia, la edad idónea de los NNA a acoger por dicha familia, las especificidades de los NNA a los que pueden atender, necesidades de apoyo etc. 2. Valora positivamente: la disponibilidad de tiempo; la experiencia práctica; la capacidad de dedicación; la flexibilidad; y la comprensión del interés superior del NNA.	• Tener localizados a los profesionales encargados para derivar a aquellas personas que tengan dudas sobre el proceso. • Facilitar la información sobre las familias de acogida y origen o de las personas menores de edad en caso de que las tengan.
--------------------------------	--	--

Fase de ejecución





¿Qué tareas realiza cada colectivo de profesionales?

	Tareas PID	Tareas PII
Planificación de la intervención	• Elaboración un Plan de intervención individualizado a partir del Plan Individualizado de Protección facilitado por los SS.SS que contenga: – Los recursos materiales y humanos necesarios. – Los tiempos planteados para cada acción. – Los resultados esperados de estas. • Identificar las fortalezas y debilidades de las familias para afrontar los objetivos planteados. • Establecer acuerdos entre las personas implicadas. • Promover la participación activa de NNA y familias en la elaboración.	• Facilitar información sobre las familias de acogida y origen o de las personas menores de edad (en caso de que la tengan) a los PID.



Incorporación y acoplamiento	• Explicación del proceder. • Preparación del NNA y las familias. • Presentación NNA – familia acogedora – familia de origen – profesionales. • Preparación de las posibles casuísticas a todas las personas implicadas.	• Favorecer o poner a disposición espacios de contacto NNA- Familias (acogida y origen). • Facilitar el conocimiento a todas las implicadas de nuestro centro de trabajo (colegio, centro, consulta, etc.). • Mantener una disposición a ayudar constante. • Informar y/o derivar en caso de que detectemos variaciones en las personas implicadas. • Colaborar con PID en caso de que sea solicitado.
Seguimiento y apoyo	• Acompañamiento continuo a NNA y familias. • Derivación a servicios especializados. • Realización de informes de seguimiento. • Realizar revisiones y/o prórrogas.	



Formación continua	• Procurar a las familias una formación continua durante el tiempo que dure la idoneidad y el acogimiento para fortalecer el conocimiento y la comprensión del acogimiento en curso, así como mejorar los recursos y estrategias de las familias frente a las distintas situaciones que pueden presentarse. • Temas: fases del proceso, tareas a realizar, gestión en momentos de crisis, catálogo de recursos de apoyo, gestión y contacto con la familia de origen, etc.	• Tener localizados a las personas profesionales encargadas para derivar a aquellas personas que tengan dudas sobre el proceso.
---------------------------	---	---



Fase de cierre



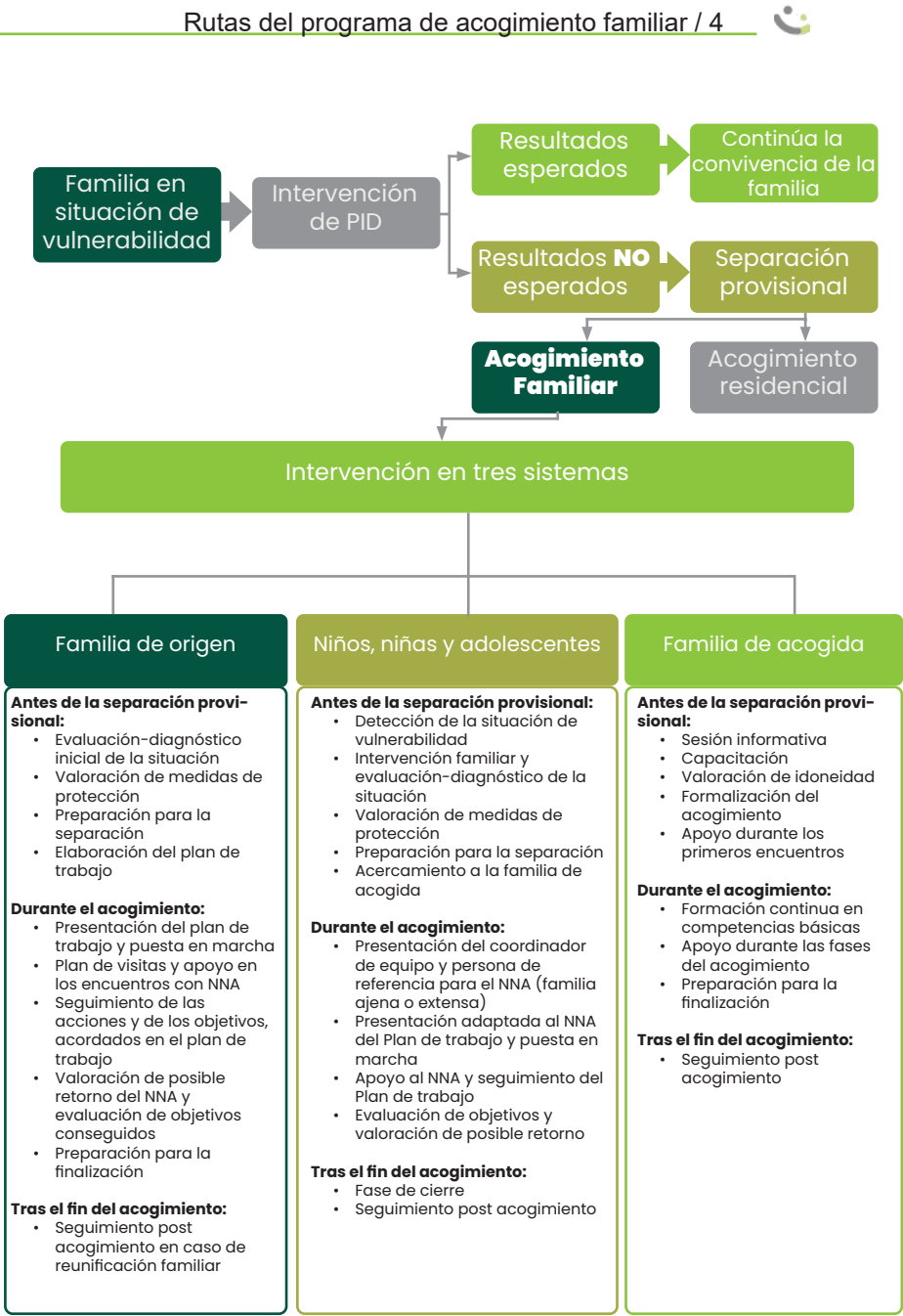
¿Qué tareas realiza cada colectivo de profesionales?

	Tareas PID	Tareas PII
Entrevista de finalización	• Evaluación en NNA, profesionales y familias de: 1. Los avances, objetivos y logros alcanzados. 2. Capacidades y fortalezas. 3. Estrategias de afrontamiento. 4. Deficiencias o aspectos a mejorar. 5. Evaluación de dificultades de futuro.	• Colaborar con PID en caso de que sea solicitado. • Facilitar a PID informes sobre el NNA y familias en caso de que sea solicitado.
Informe de finalización	• Informar sobre la finalización del procedimiento a las administraciones competentes, los servicios y profesionales que van a continuar interviniendo con la NNA, la familia de origen y la familia de acogida.	

*Elaboración propia.

Rutas del programa de Acogimiento Familiar

A continuación, encontrarás una infografía explicativa sobre la ruta de trabajo que los **Profesionales de Intervención Directa** realizan con las familias (origen y acogida) y con NNA a lo largo del proceso de acogimiento.





AF:	Acogimiento Familiar
AR:	Acogimiento Residencial
C.A.:	Comunidad Autónoma
CC.AA.:	Comunidades Autónomas
CDN:	Convención de los Derechos del Niño
NNA:	Niño, Niña o Adolescente o su forma plural
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PID:	Profesionales de Intervención Directa
PII:	Profesionales de Intervención Indirecta
SS. SS:	Servicios Sociales

Acogimiento Familiar

El acogimiento familiar se establece como una medida de protección ante contextos adversos, en los que no ha sido posible preservar la convivencia del NNA en el vínculo primario de origen. Este tipo de acogimiento, de carácter administrativo o judicial, otorga la guarda de la persona menor de edad a una familia con la obligación de que vele por ella, la tenga en su compañía, la atienda, alimente, cuide y le procure una formación integral.

Acogimiento Familiar Especializado

Se considera acogimiento familiar especializado aquel que se desarrolla en una familia ajena en la que, al menos, uno de sus miembros dispone de cualificación, experiencia y formación específica para desempeñar esta función respecto a personas menores de edad con necesidades o circunstancias especiales.

Acogimiento Residencial

El acogimiento residencial, al igual que el acogimiento familiar, supone una medida de protección ante contextos adversos en los que no ha sido posible preservar la convivencia de NNA en el vínculo primario de origen. Pero a diferencia del anterior, este conlleva el ingreso de la persona menor de edad en un recurso residencial, de la red de centros u hogares de la Comunidad Autónoma en la que reside.

La persona que dirige el mismo ejercerá la guarda del NNA. Esta medida se utilizará cuando no es posible el acogimiento familiar y durante el menor tiempo posible, pues la prioridad es que la NNA regrese con su familia de origen o sea integrado en una familia, ya sea la extensa o una familia ajena.

Acoplamiento

La niña, niño o adolescente y la familia de acogida se conocen y se inicia una progresiva incorporación al domicilio familiar con el objetivo de ayudarles en la adaptación mutua.

Apoyo social

El apoyo social es el proceso por el cual los recursos sociales, que proporcionan las redes formales (instituciones y asociaciones) e informales (familias, amigos y vecinos) de apoyo, permiten satisfacer a las personas necesidades de todo tipo en situaciones cotidianas y de crisis.



Buena práctica

Toda experiencia, guiada por principios, objetivos y procedimientos apropiados, que ha arrojado resultados positivos, demostrando su eficacia y utilidad en un contexto concreto.

Cese

Procedimiento que tiene por objeto la extinción del acogimiento familiar en sus distintas modalidades y supone la interrupción o detención de la convivencia con la familia de acogida. Este procedimiento se puede iniciar a solicitud de las personas interesadas o de oficio por la Administración.

Competencia parental

Conjunto de capacidades que permiten a las figuras parentales afrontar de modo flexible y adaptativo la tarea vital de ser padres y madres, de acuerdo con las necesidades evolutivas y educativas de sus hijos e hijas, dentro de los estándares sociales aceptados y utilizando todas las oportunidades y apoyos de su entorno para desplegar dichas capacidades.

Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años, y que obliga a los gobiernos a cumplirlos.

Esta convención se convirtió en ley en 1990, después de ser firmada y aceptada por 20 países, entre ellos España. Hoy, la Convención ya ha sido aceptada por todos los países del mundo excepto Estados Unidos.

Desamparo

Situación que se produce a causa del incumplimiento, o imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los NNA, cuando estos queden privados de la necesaria asistencia moral y material.

Desinstitucionalización

Se refiere a la adopción de medidas de protección cuyo objetivo sea el de poner fin a la institucionalización de NNA mediante el desarrollo y la aplicación de estrategias para promover entornos familiares seguros, así como implementar salvaguardias que aseguren el derecho a vivir



de forma independiente y a ser incluido en la vida comunitaria.

Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los NNA

Pautas, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2009, para la aplicación de la *Convención sobre los Derechos del Niño* y de otros instrumentos internacionales de protección de los niños que han perdido o están en riesgo de perder el cuidado familiar.

Emparejamiento

Teniendo en cuenta las características personales y las necesidades de una persona menor de edad se le asigna al acogedor especializado más adecuado del grupo de espera.

Enfoque de derechos

Paradigma de trabajo en el que el objetivo general es la consecución de los derechos humanos y, en el contexto que ahora nos ocupa, especialmente los de la infancia recogidos, entre otros documentos, en la *Convención de los Derechos del Niño*.

Entidad Pública

Organismo establecido por una legislación específica, la cual determina los objetivos de estas, su ámbito de actuación y sus limitaciones. En el caso de la guía que nos ocupa, nos referimos a la Entidad Pública como aquella Institución que en el respectivo territorio tiene encomendada la Protección de la Infancia y la Adolescencia.

Entrevista de finalización

Herramienta empleada por los PID con la finalidad de obtener información relevante del proceso de acogimiento de una forma individualizada y adaptada para cada caso y agente (NNA, familias de acogida y de origen). Esta entrevista semiestructurada recaba datos necesarios para la elaboración del informe de finalización.

Evaluación familiar

Conjunto de actividades que sirven para dar un juicio, hacer una valoración global, o medir alguna dimensión relativa al funcionamiento familiar de acuerdo con determinados criterios de valor en los que se basa dicho juicio. Para que la evaluación sea sistemática se requiere seguir procedimientos e instrumentos científicos que tengan garantía de validez y fiabilidad, ya sea desde un enfoque cuantitativo o cualitativo.



Formación Inicial

Formación básica sobre acogimiento familiar, en la que se abordan aspectos generales sobre esta medida de protección, con el objetivo de proporcionarles unos conocimientos y habilidades necesarias para afrontar las dificultades que puedan surgir en el proceso de acogimiento.

Guarda

Es la medida de protección por la que la administración ejerce las funciones guardadoras cuando el padre y la madre, o en su caso los tutores, lo solicitan por existir circunstancias graves y temporales que les impiden ejercerla a ellos mismos.

Cualquiera que se sea la forma en que se haya asumido la guarda, ésta se realizará mediante el acogimiento familiar o residencial.

Informe de seguimiento

Herramienta para obtener información relevante respecto a la evolución del acogimiento y a la consecución de los objetivos planteados. Incluyen información actualizada y contrastada de la situación de cada caso.

Interdisciplinariedad

La interdisciplinariedad supone la existencia de un grupo de disciplinas relacionadas entre sí y con vínculos previamente establecidos, que evitan que se desarrollen acciones de forma aislada, dispersa o segmentada. Se trata de un proceso dinámico de relación entre las distintas disciplinas, el intercambio de saberes e incluso la integración de conocimientos semejantes, obtenidos desde teorías y metodologías distintas.

Interés superior del menor

Toda persona menor de edad tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. En la aplicación de la ley vigente y demás normas que le afecten, así como en las medidas concernientes a los NNA que adopten las instituciones, públicas o privadas, los Tribunales, o los órganos legislativos primarán en el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.



El *interés superior del menor* tiene una misma finalidad: asegurar el respeto completo y efectivo de todos los derechos del NNA así como su desarrollo integral.

Mapa de alarmas

Marco conceptual de indicadores que permitirán valorar de manera clara el estado de la persona menor de edad, de la unidad familiar, así como las posibles situaciones de riesgo que puedan existir.

Mapeo

Es el proceso por el cual se examina el entorno familiar del NNA en desprotección con la finalidad de valorar si es posible llevar a cabo un acogimiento familiar en familia extensa. Supone un mayor conocimiento del entorno familiar del NNA, a la par que requiere estrategias más personalizadas, que atiendan a las características de los NNA y a las posibilidades de la familia extensa de atender las necesidades de ellos/as.

Patria potestad

Conjunto de derechos que la ley confiere a los padres sobre sus hijos e hijas no emancipados y sus bienes, así como el conjunto de deberes que también deben cumplir los progenitores respecto a sus hijos e hijas. La patria potestad acaba al cumplir la mayoría de edad los hijos o cuando éstos se emancipan.

Parentalidad

Se refiere al rol paterno y materno de las figuras que ejercen el cuidado y la educación de los hijos e hijas en cualquiera de las formas de vinculación familiar y que está influido por los valores y la historia de la comunidad.

Plan Individualizado de Protección (Plan de Caso)

Plan que viene dado por la administración autonómica encargada de la tutela y/o guarda de la persona menor de edad cuando se inicia el proceso de acogimiento familiar; su denominación más comúnmente utilizada por las CC.AA. es Plan de Caso. Este documento recogerá los objetivos planteados, identificará las oportunidades del entorno, los recursos y las actuaciones que se deben llevar a cabo para lograr los objetivos.



Plan de Intervención Individualizado

Plan adaptado a cada NNA y a su situación una vez se ha iniciado el acogimiento familiar y deberá contar con la participación de las personas menores de edad, implicar a la familia de acogida, promover la participación de la familia de origen, ser claro en los contenidos, buscar el consenso entre las personas inmersas en el proceso, y tener en cuenta la situación emocional de todos los implicados (apegos, sentimiento de culpa, lucha de lealtades, etc.), entre otros aspectos.

Preservación familiar

Comprende todas aquellas acciones que se han de llevar a cabo para mantener al NNA en el hogar cuando los responsables de su cuidado, atención y educación, por diversas circunstancias, hacen dejación de sus funciones parentales o hacen un uso inadecuado de ellas, comprometiendo o perjudicando el desarrollo personal y social del niño/a, pero sin alcanzar la gravedad que justifique una medida de separación del NNA de su familia. Conjunto de acciones de apoyo que se realizan con las familias con un nivel medio y alto de riesgo psicosocial con el fin de evitar un desplazamiento innecesario del NNA del hogar familiar motivado por situaciones de maltrato o abandono que ponen en serio peligro su desarrollo.

Prevención

Trabajar en prevención supone poner en marcha medidas orientadas a minimizar la influencia de los factores de riesgo y potenciar la influencia de los factores de protección del entorno de las familias, permitiendo la realización de una gran variedad de acciones que pueden desarrollarse en uno o varios niveles de intervención universal, selectiva o indicada.

Profesionales de Intervención Directa

Profesionales que coordinan, articulan y ejercen su labor en el desarrollo del proceso de acogimiento, y se relacionan e interactúan con todos los partícipes de este proceso desde la Administración Pública competente en la materia de Protección a la Infancia y la Adolescencia o desde las diversas entidades y asociaciones privadas que trabajan con los NNA en situación de acogimiento.

Profesionales de Intervención Indirecta

Profesionales que, sin poseer formación específica relacionada con el ámbito de la protección a la infancia y la adolescencia, disponen de una formación que les permite desarrollar su labor profesional



en instituciones vinculadas con la sanidad, la educación, el ocio y el tiempo libre, etc. donde pueden intervenir con NNA en situación de acogimiento.

Promoción

Aquellas acciones que pretenden incrementar las competencias y resiliencia de las personas y las familias para que puedan satisfacer sus necesidades, resolver sus situaciones problemáticas y movilizar los recursos personales y sociales necesarios para mejorar la autonomía y el control de la propia vida. La promoción también se asocia a los factores de protección y de fomento de la resiliencia que operan a escala más social y que permiten la optimización del ambiente que rodea al NNA, de forma que se convierta en un contexto de protección, apoyo y sostén desde el respeto a la cultura, la equidad, la justicia social y la dignidad personal.

Protección a la Infancia

Supone la realización de actividades de prevención y respuesta a la violencia, explotación y abuso que se ejerce sobre Niños, Niñas y Adolescentes para garantizar un entorno saludable, libre de violencia, abuso, explotación, negligencia, discriminación o trato cruel e inhumano o degradante, en el que se respete el interés superior de la persona menor de edad.

Punto de encuentro

Se trata de aquellos espacios neutrales e idóneos que se establecen para favorecer y hacer posible el mantenimiento de las relaciones entre el NNA y su familia de origen, cumpliéndose con el ejercicio del derecho de visitas durante el proceso de acogimiento familiar.

Recursos de apoyo

Son aquellas fuentes de apoyo formales (ludotecas, centros de día, programas de ocio, centros escolares, centros infantiles, ONG, PII, etc.) e informales (familia extensa, vecinos, amigos, los grupos cívicos solidarios) con las que cuentan las familias y que están accesibles en la comunidad.

Registro de familias

Las familias declaradas aptas para el acogimiento familiar deben inscribirse en el registro o bolsa de familias mediante la presentación de la solicitud establecida y la aportación de la documentación requerida (aspectos que varían entre CC.AA.).

**Riesgo psicosocial**

Los factores de riesgo son aquellas condiciones biológicas, psicológicas o sociales que aumentan la probabilidad de que aparezca una determinada conducta, situación o problema que comprometen en menor o mayor medida el ajuste personal y social de las personas.

Servicios de orientación y apoyo

Se trata de servicios de atención a la familia con el fin de dar respuesta a sus necesidades en materia de información sobre recursos y medios disponibles, orientación y acompañamiento familiar para la toma de decisiones, para la resolución de conflictos y para acceder a los recursos, para planificar los apoyos que se requieren como familia, así como para recibir apoyo personal y emocional, de manera formal e informal y prestado por el personal del servicio o por otras familias.

Sistema de protección a la infancia

Conjunto de leyes, políticas, procedimientos y prácticas (autonómicas, estatales, europeas o mundiales) destinados a salvaguardar la vida, el bienestar y los derechos de los NNA, protegiéndolas de maltrato, violencia o cualquier tipo de desprotección o vulnerabilidad.

Tutela

Es una medida de protección del menor, en la que la Entidad Pública declara la situación de desamparo y suspende provisionalmente la patria potestad del padre y de la madre, o en su caso, del tutor, asumiendo la entidad pública el ejercicio de esta.

Valoración de idoneidad

La declaración de idoneidad requiere una valoración psicosocial sobre la situación personal, familiar, relacional y social de las personas que se ofrecen para el acogimiento, así como de su capacidad para establecer vínculos estables y seguros, sus habilidades educativas y su aptitud para atender a un NNA en función de sus singulares circunstancias.

**Vínculo afectivo**

Se refiere al resultado del proceso de apego que establece el bebé con sus cuidadores cuya calidad es clave para la construcción de su personalidad y un desarrollo saludable en todos los aspectos. Para lograr un apego seguro es necesario que los cuidadores respondan con sensibilidad y afecto a sus demandas. El apego seguro le proporciona al bebé una base de confianza y seguridad en el mundo sobre la cual llevar a cabo su exploración progresiva del mismo.

AAVV (2019) *Criterios de cobertura, calidad y accesibilidad en Acogimiento Familiar* (D.A. 3ª LEY 26/2015). Secretaría de Estado de Servicios Sociales. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. España. Recuperado de: https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/estadisticas/docsTecnicos/pdf/Criterios_de_cobertura_calidad_y_accesibilidad_en_acogimiento_familiar.pdf

Amorós, P. y Palacios, J. (2004) *Acogimiento Familiar*. Madrid: Alianza. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4824553.pdf>

Carrera, P. et al (2016). La investigación en acogimiento familiar: de la descripción a los procesos de adaptación y desarrollo. *Apuntes De Psicología*, 34(2-3), 291-300. Recuperado de: <https://doi.org/10.55414/ap.v34i2-3.621>

Cruz Roja España (s/f), *Manual de buena práctica en acogimiento familiar*. Madrid. Recuperado de: <https://www.cruzroja.es/principal/documents/58733/2228992/Manual+Buena+Pr%C3%A1ctica+2008.PDF/f7916a6a-263a-bbbd-ae87-14f779ea0bfe>

Delgado, L., (2012). *Infancia y adolescencia en Acogimiento Residencial. Conductas Exteriorizadas-Interiorizadas y Evaluación del apego*. Tesis Doctoral. Universidad de Barcelona. Recuperado de: https://bibcercador.uab.cat/permalink/34CSUC_UAB/1eqfv2p/alma991010394247306709

García, M. C.; Maíquez, M. L. et al. (2006). *Perfil del menor en acogimiento residencial en Tenerife: estudio de necesidades y propuesta de alternativas*. Asociación INFAD. Universidad de Extremadura. Recuperado de: <https://dehesa.unex.es/handle/10662/18360>



González, A. y Martín, N. (2017). *La circularidad y la figura educativa como elemento validante en la intervención*. *Revista de Educación Social*, 24. Recuperado de: <http://www.eduso.net/res/admin/archivo/docdow.php?id=1018>

Irish Foster Care Association and Tusla (2017): *A National Consultation with Foster Carers & Social Workers*. Full Report, Dublín, Tusla Child and Family Agency. Recuperado de: <https://www.tusla.ie/publications/foster-care-a-national-consultation-with-foster-carers-and-social-workers-2/>

Marcos W., Nathan A. et al. (2018) *Long-term effects of institutional rearing, foster care, and brain activity on memory and executive functioning*. A review study: *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 1808-1813 | PNAS | January 29, 2019 | vol. 116 | no. 5. Recuperado de: <https://www.pnas.org/doi/epdf/10.1073/pnas.1809145116>

Mendieta, A. (2022): *Sensibilización y captación de familias para el acogimiento de personas menores de edad: ¿qué estrategias funcionan?* *Zerbitztuan Revista de Servicios Sociales*, 77: 35-50 pp. Recuperado de: https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=8030

Naciones Unidas (2010). *Directrices sobre las modalidades alternativas sobre el cuidado de los niños*. Nueva York: Naciones Unidas (Asamblea General). Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8064.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2010/8064>

Pereda, N. et al. (2014). *Victimización en jóvenes de protección a la infancia y la adolescencia y de justicia juvenil*. Barcelona: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (Departamento de Justicia) y Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (Departamento de Bienestar Social i Família). Recuperado de: https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/69805/1/Victimolog%C3%ADa_M%C3%B3dulo%20Victimizaci%C3%B3n%20en%20la%20infancia%20y%20la%20adolescencia.pdf



Real, M., Navarro, I., Martín-Aragón, M., Terol, M^a C., (2020). *Acogimiento familiar en España: un estudio en revisión. Family foster care in Spain: a review study*. Aposta, revista de ciencias sociales, ISSN 1696-7348, n° 84. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/4959/495964701001/html/>

RELAF (2020). *Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes en el Estado de Guanajuato*. México. Recuperado de: https://relaf.org/Acogimiento_familiar_NNA_Manual_Guanajuato_Mexico.pdf

Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF)- UNICEF (s/f). *Acogimiento Familiar. Guía de Estándares para las prácticas*. Recuperado de: <https://www.relaf.org/materiales/Acogimiento%20Familiar.pdf>

Rodríguez, M.E., y Chana, C. (2012). *El acogimiento en familia ajena. Bases conceptuales y metodológicas para la toma de decisiones*. Madrid: Cruz Roja Española. Recuperado de: <https://www.embed.sis.net/ver.php?id=es&Ncodigo=187768&Ntipo=>

SIIS Centro de Documentación y Estudios (2021). *Estrategias de sensibilización y captación para el fomento del Acogimiento Familiar*. Fundación Eguía-Careaga Fundazioa. Gobierno de Navarra. Recuperado de: https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=7386